

Escuela Politécnica Superior de Mondragon Unibertsitatea

# Trabajo Fin de Grado

Guía académico-administrativa



# **0. HISTORIAL DE MODIFICACIONES**

Versión	Fecha	Modificación realizada	
Última versión	2024.07.01		
		las prácticas en el marco de un convenio de colaboración o con un contrato de formación	
		en alternancia.	
		2 En el subapartado 3.1. se ha añadido una última responsabilidad del tutor/a:	
		responsabilizarse de cumplir los requisitos en materia de previsión de riesgos laborales.	
		3 En el sub-apartado 3.3. se ha indicado que no se autorizará la presentación y defensa	
		del TFG si la denominación de este no está correctamente definida.	
		4. En el subapartado 5.1. se ha indicado que todos los TFGs deben presenta	
		defenderse en las fechas previstas, salvo casos excepcionales tipificados.	
		5 En el subapartado 7.1. se ha indicado que también el alumno o la alumna en cada caso	
		cumplimenta una encuesta de satisfacción.	
		6 En el apartado 10 se ha indicado que el o la tutora por que exista una comunicación	
		fluida entre la empresa, el/la alumna y la EPS-MU en materia de prevención de riesgos	
		laborales.	
		7 En el apartado 11 se han tipificado los tipos de estancias y desplazamientos y cómo	
		debe procederse en cada caso, en lo que se refiere a la comunicación a la empresa y la EPS-MU.	
		8 Se ha incluido el anexo IV para ilustrar ejemplos de casos de desplazamientos y el	
		proceso a seguir en cada uno de los casos.	
Curso 2021-22	2021.09.01	1 Se han actualizado las fechas a lo largo del documento.	
04150 2021 22	2022.03.02	2 Sustituir 'epígrafe' por 'apartado'.	
		3 Eliminar la diferenciación entre los apartados 3.7.2.A y 3.7.2.B, para dejar un único	
		apartado 3.7.2.	
		4 Modificar el nº de competencias asociadas a los diferentes tipos de TFGs según su	
		duración.	
		5 En el apartado 2.2. 'ASIGNACIÓN Y COMIENZO DEL PROYECTO' se ha sustituido la	
		figura 'Coordinadora Académica' por 'Coordinador/a de Programa de formación dual'.	
		6 El apartado 12. 'PLANNING DE LOS TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS Y	
		LAS ALUMNAS DE TFG' ha sido renumerado pasando a ser apartado 14.	
		7 En el apartado 3.5 'ACREDITACIÓN DEL NIVEL C1 DE EUSKARA' se ha sustituido 'la	
		obtención del nivel C1 de euskara' por 'obtener la exención de la necesidad de acreditar	
		los títulos y certificaciones lingüísticas en euskera considerados equivalentes al nivel C1	
		del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas'.	
		8 En el apartado 3.1 'RESPONSABILIDAD DEL TUTOR' se han eliminado las notas a pie de	
		página nº 6 y 7.	
		9 En el apartado 3.5 'ACREDITACIÓN DEL NIVEL C1 DE EUSKARA' se ha modificado el nombre de la competencia que debe superarse para obtener la citada acreditación.	
		10 Se ha indicado que el idioma de redacción del descargo parcial, final y de la memoria	
		del TFG deberán hacerse en inglés o en francés (en el caso de estudiantes que cursan	
		Doble Diploma) cuando el alumno o alumna participe en un programa de movilidad.	
		11 En el apartado 4.2. 'Exigencia de superar los requisitos académicos' se han eliminado	
		las notas a pie página nº 11 y 12.	
		12 En el apartado 5.1. 'TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN' se ha indicado que en el caso de	
		los TFGs desarrollados en Instituciones diferentes de MGEP un vocal del tribunal deberá	
		ser preferiblemente externo a MGEP.	
		13En el apartado 6.1. 'PLANIFICACIÓN' se ha modificado el texto relativo al lugar de	
		presentación del TFG y se ha indicado que en circunstancias excepcionales puede	
		habilitarse la conexión virtual para los miembros del tribunal.	
		14 En el apartado 7.1. 'PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO' se ha eliminado	
		la nota a pie de página nº20; y se ha omitido la necesidad de entregar el acta en	
		Secretaría Académica.	
		15 En el apartado 7.2. 'RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES DE TFG' se ha indicado que	
		las reclamaciones de calificaciones de TFG presentadas por los y las alumnas las analizará	
		el Comité Académico. Igualmente se ha indicado que los y las alumnas con valoración	
		positiva en el TFG podrán solicitar el título a través de la secretaria virtual.	



		16 El apartado 12.1 'BOLSA DE TRABAJO' ha pasado a denominarse 12.1. 'BOLSA DE EMPLEO' y en este apartado se ha actualizado el enlace a la web para acceder a información sobre la bolsa de empleo.
		17 En el apartado 9. –'GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE/INCIDENTE', el alumno o la alumna que haya sufrido un accidente deberá notificarlo al tutor o tutora
		académica o a MGEP (Miren Biain).  18 En el apartado 3.6 'DESCARGO PARCIAL' se han actualizado los sub-apartados que
		debe contener el descargo parcial.
Curso 2020-21	2021.06.01	1 La duración del TFG de 42 ECTS se ha sustituido por 45 ECTS a lo largo de todo el documento, indicando 45 ECTS ó 33 ECTS de prácticas +12 ECTS.
		2 La denominación de la aplicación Moodle ha sido sustituida por Mudle a lo largo de todo el documento.
		3 La alusión a la 'Intranet' (para todos los trámites del TFG) se ha sustituido por 'el curso personalizado de Mudle'.
		4 En el apartado '1. INTRODUCCIÓN' se ha indicado que el TFG se inicia sin conocer las calificaciones definitivas del 4º curso.
		5 Se han incluido dos notas a pie de página (notas 6 y 7) para indicar que el nº de competencias generales asignadas a los TFGs de los Grados en 'Ingeniería Mecánica' e
		'Ingeniería en electrónica Industrial' serán 3 en lugar de 2 (para el resto de títulos). 6 El apartado 3.7.2 se ha dividido en dos: 3.7.2.A y 3.7.2.B, para diferenciar las Directrices para la estructuración del documento "MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE
		GRADO" dependiendo del Grado al que pertenece el TFG¡Error! Marcador no definido  7 En el apartado 3.8 RECURSOS DE INFORMACIÓN se ha indicado que los alumnos
		tienen acceso a (diferentes) aplicaciones para la gestión y citación de referencias
		bibliográficas, no solo a 'RefWorks reference management service'.  8 En el apartado 5.1. TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN, se ha indicado que el tribunal calificador de los TFGs que no sean de curso de adaptación deberá estar compuestos por
		3 miembros.  9 En el apartado 7.1. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO, se ha indicado que
		se solicitará a la empresa que rellene la encuesta de satisfacción (en modo virtual). 10 En el apartado 12.1 BOLSA DE TRABAJO, se ha actualizado el nº de tfo. de contacto.
		11 En el apartado 13.1. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO se ha indicado la nueva fecha de fin de plazo para solicitar la beca general del Gobierno Vasco del curso 2021-2022.  12Se ha suprimido el apartado 13.3 OTRAS AYUDAS PARA NUEVOS TITULADOS.
Curso 2016-17	2016.09.30	1 En el apartado '1. INTRODUCCIÓN' se ha indicado que para todos los alumnos se firma
		un Convenio de Cooperación Educativa al amparo del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.  2 En el apartado '1. INTRODUCCIÓN' se ha añadido la 'Guía del Tutor' como documento
		complementario a esta Guía.  3 En el apartado 2. 'ASIGNACIÓN Y COMIENZO DEL PROYECTO' se ha indicado que
		asignación del TFG se hace en octubre.
		4 En el apartado 2. 'ASIGNACIÓN Y COMIENZO DEL PROYECTO' se ha actualizado el contenido del cuadro 2 (C.2); se ha eliminado el cuadro 3 (C.3) de la versión anterior y se
		ha renumerado el cuadro 4, pasando a ser cuadro 3 (C.3).
		5 Se han explicitado con mayor detalle las funciones del tutor/a del TFG. 6 Se ha incluido un nuevo epígrafe titulado 3.2 TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN TRES IDIOMAS.
		7 Se ha mejorado la redacción de los epígrafes 3.3. ADECUACIÓN DEL TÍTULO DEL
		TRABAJO FIN DE GRADO y 3.4. IDIOMA DE REDACCIÓN Y PREENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO.
		8. En el epígrafe 3.5. ACREDITACIÓN DEL NIVEL C1 DE EUSKARA' se ha incluido que los
		alumnos deben indicar expresamente que han redactado la memoria en euskara y van a presentar y defender el TFG en este idioma.
		9. En el epígrafe 3.4. DESCARGO PARCIAL se ha eliminado la necesidad de que el descargo
		parcial sea firmado por el Director o la Directora del mismo y entregado al Tutor o Tutora (enviándolo por fax o por e-mail).
•		



		10 En la estructura de la memoria de TFG (epígrafe 3.7.2) se han incluido dos nuevos	
		puntos:	
		*Recursos, requisitos y condiciones específicas del Proyecto	
		*MEMORIA ECONÓMICA del Proyecto.	
		11. Se ha mejorado la redacción del epígrafe 3.7.3. Idioma de redacción de la "MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO" en TFGs desarrollados al amparo de programas de movilidad.	
		12. Se ha dado nueva redacción al apartado que recoge los requisitos que deben cumplir	
		los alumnos para presentar el TFG (epígrafe 4.1.).	
		13. Se ha incluido un nuevo apartado referido a la propiedad intelectual.	
		14. Se ha mejorado la redacción de la información relativa al lugar de presentación del TFG.	
		15. Se ha incluido un nuevo epígrafe referido a la prórroga del TFG por enfermedad	
		prolongada.	
		16. En el epígrafe 8. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA, se ha indicado que, al igual que	
		los/as alumnos/as también las empresas cumplimentan una encuesta de satisfacción.	
		17. Se ha actualizado el nombre del responsable de la bolsa de trabajo de MGEP.	
		18. Se ha incluido un nuevo epígrafe: '10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES'.	
		19. Se han renumerado el resto de epígrafes hasta el final de la Guía	
		20. En el epígrafe 12.2. PREMIOS se ha indicado que Mondragon Unibertsitatea y la	
		Corporación MONDRAGON premian los proyectos fin de carrera realizados en euskera.	
Curso 2017-18	2017.09.26	Se han actualizado las fechas a lo largo del documento	
		2. En el epígrafe 3.6. DESCARGO PARCIAL se ha incluido la obligación del alumno de	
		comunicar que ya ha subido a Mudle el descargo parcial.	
		3. Se ha mejorado la redacción del epígrafe '10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES'-	
		4. Se ha incluido un nuevo epígrafe '11. DESPLAZAMIENTO A OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES'.	
		5. Se ha incluido el anexo II. 'Norma española UNE 157001 para la redacción de proyectos técnicos'	



0.	. HISTORIAL DE MODIFICACIONES	2
	7 En el apartado 9. –'GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE/INCIDENTE', el alumno o la alumna que haya su n accidente deberá notificarlo al tutor o tutora académica o a MGEP (Miren Biain)	3
	18 En el apartado 3.6 'DESCARGO PARCIAL' se han actualizado los sub-apartados que debe contener el descargo parcial	
	8 En el apartado 5.1. TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN, se ha indicado que el tribunal calificador de los TFGs que no sean de curs	
	adaptación deberá estar compuestos por 3 miembros.	
	9 En el apartado 7.1. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO, se ha indicado que se solicitará a la empresa que rellene	
	encuesta de satisfacción (en modo virtual).	3
	. INTRODUCCIÓN	
2.	. ASIGNACIÓN Y COMIENZO DEL PROYECTO	
	2.2. ASIGNACIÓN Y COMIENZO DEL PROYECTO	9
	2.3. TRÁMITE ESPECIAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EXTRANJERAS	10
3.	. SEGUIMIENTO ACADÉMICO DEL PROYECTO	
	3.2 TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN TRES IDIOMAS	14
	3.3 ADECUACIÓN DEL TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO	14
	3.4 IDIOMA DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO	14
	3.5 ACREDITACIÓN DEL NIVEL C1 DE EUSKARA	14
	3.6 DESCARGO PARCIAL	15
	3.7 MEMORIA DEL PROYECTO	16
	3.7.1 Directrices para la elaboración de la memoria	16
	3.7.2. Directrices para la estructuración del documento "MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO"	16
	3.7.3 Idioma de redacción de la "MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO" en TFGs desarrollados al amparo de programas de movilidad	10
	3.8 RECURSOS DE INFORMACIÓN	
4.	. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	22
	4.1. REQUISITOS	
5.	. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y ENTREGA DEL PROYECTO	
	5.1. TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN	
	5.2. CONFIDENCIALIDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS	25
	5.3. PROPIEDAD INTELECTUAL	
	5.4. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO	25
6.	. PLANIFICACIÓN DE FECHAS, TRIBUNALES, AULAS	26 26
	6.2. GESTIÓN DE AULAS Y RECURSOS	27
7.	. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	28 28
	7.2. RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES DE TFG	29
	7.3. PRORROGA DEL TFG POR ENFERMEDAD PROLONGADA	29



8. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA	30
9. GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE/INCIDENTE	
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
11. ESTANCIAS Y DESPLAZAMIENTOS A OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES	
12. SERVICIOS POSGRADO	
12.1. BOLSA DE EMPLEO	35
13. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS	36
13.1. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	36
13.2. PREMIOS	36
14. PLANNING DE LOS TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS	DE TFG /Eguneratu taula osoa
ANEXO I. RECURSOS DISPONIBLES EN AULAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	40
CONEXION VIDEO-CAÑON	
Cables y útiles necesarios:	40
CONEXIÓN AUDIO A HILO MUSICAL	40
CONEXIÓN CAÑON-PORTATIL	
CABLES Y UTILES NECESARIOS	
CONEXIONES DEL SPLITTER	
PRECAUCIONES A TOMAR	
ANEYO II NORMA ESDAÑOLA LINE 157001	11



1. INTRODUCCIÓN

# **GUÍA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

#### 1. INTRODUCCIÓN

Las enseñanzas de Grado culminan con la realización, presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG) que no es sino un Proyecto; y la realización del mismo es un requisito indispensable para poder obtener al título oficial correspondiente. De hecho, en virtud del RD 861/2010 los créditos correspondientes al TFG no podrán ser objeto de reconocimiento (convalidación) en ningún de los casos contemplados en la legislación vigente.

En las enseñanzas de Grado el TFG está integrado en el 4º curso y su duración y carga académica se miden, -al igual que en el resto de asignaturas-, en ECTS¹. Por ello, en función del itinerario elegido por los alumnos y las alumnas en 4º, empresa o movilidad, el TFG lleva asociados un nº de ECTS distinto. Así:

Estructura de las prácticas + TFG	Dedicación requerida (h.)
Prácticas en empresa (33 ECTS) + TFG (12 ECTS)	45 ECTS X 25h. = 1125h.
Prácticas en empresa (18 ECTS) + TFG (12 ECTS)	30 ECTS X 25 h.= 750h.
TFG (12 ECTS) <sup>2</sup>	12 ECTS X 25h. = 300h.

Para la realización de las prácticas externas y TFGs, MGEP suscribirá con cada entidad colaboradora un Convenio de Cooperación Educativa<sup>3</sup> o un contrato de Formación en Alternancia<sup>4</sup>.

Todos los TFG han de tener un o una responsable, un tutor o tutora que pertenezca a MGEP, y un Director o Directora de TFG. El responsable o la responsable es quien asume la responsabilidad de facilitar al alumno o alumna los recursos necesarios para el correcto desarrollo de aquel. El Director o Directora es el técnico o la técnica de la Empresa o de MGEP que asume la responsabilidad de guiar al alumno o la alumna en las decisiones necesarias para la consecución de los objetivos del Proyecto. Finalmente, el tutor o tutora del proyecto es siempre una persona de MGEP, responsable de que se cumplan los requisitos académicos exigidos en el Proyecto. Cuando la dirección del TFG corre a cargo de MGEP es el propio Director de Proyecto quien asume las funciones de tutor/tutora.

El objeto de la presente Guía académico-administrativa es describir el modo en que se desarrolla el TFG, determinar lo plazos en que deben realizarse los trámites correspondientes, y orientar al alumno y al tutor en la redacción de la Memoria. Esta Guía se completa con otros dos documentos no menos importantes para el alumno, "Informe y Sistema de Evaluación del Trabajo Fin de Grado" y "Guía del tutor" en los que se recogen las funciones del tutor, el procedimiento de seguimiento y evaluación, el alcance de la evaluación, los aspectos que se valorarán y las calificaciones que podrán otorgarse; al objeto de que sean tenidos en cuenta en el desarrollo del mismo, para mayor garantía de éxito del/de la alumno/a.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En MGEP el ECTS equivale a 25 h. de dedicación del alumno

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La duración del TFG de los cursos de adaptación es de 12 ECTS

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> con arreglo al RD Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Tal y como establece el RD 822/2021, e 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad



#### 1. INTRODUCCIÓN

Para la gestión y tutorización de las prácticas y TFG objeto de esta guía se atiende a lo dispuesto por los siguientes Reales Decreto: 592/2014, de 11 de julio, y 822/2021, de 28 de setiembre.

Los documentos, impresos y formatos estándar mencionados a lo largo de este documento: "Informe y Sistema de Evaluación del Trabajo Fin de Grado", "Feedback del TFG", "Descargo (parcial)", "Portada y 1ª página estándar", "Encuesta de satisfacción del alumno", Solicitud de constitución del Tribunal del TFG", y "Solicitud de confidencialidad", etc. se hallan a disposición de los alumnos en el curso Mudle personalizado creado para cada TFG.

La integración del TFG en 4º de Grado supone –en ocasiones- que el desarrollo del TFG se realice con asignaturas pendientes de calificación definitiva. De ahí que todos los alumnos y las alumnas que se hallen desarrollando el TFG en cualquiera de sus modalidades deban consultar el Capítulo 'Evaluación de las enseñanzas' de la Normativa Académica de Grado, toda vez que la evaluación del TFG se entronca en la evaluación global de 4º.



#### 2. ASIGNACIÓN Y COMIENZO DEL PROYECTO

#### 2.1. MATRÍCULA

En el caso de los alumnos y las alumnas que deban matricularse por primera vez del TFG deberán hacerlo al comienzo del nuevo curso, en las fechas que establezca la Secretaría Académica para cada curso académico, conjuntamente con el resto de las asignaturas que deban cursarse.

La matrícula como repetidor o repetidora del TFG se requerirá en los casos en que los estudiantes y las estudiantes no lo terminaron en el plazo establecido para ello.

No se requerirá matricularse del TFG en los casos en que este fue depositado en el plazo establecido para ello, pero el alumno o la alumna que lo desarrolló no llegó a presentarlo porque no reunía los requisitos exigidos en la Normativa Académica de Grado.

El importe que debe abonarse en concepto de matrícula del TFG lo determina al comienzo de curso el Consejo Rector de MGEP, y se factura a los alumnos y a las alumnas según la modalidad de pago que elijan en el momento de formalizar la matrícula.

# 2.2. ASIGNACIÓN Y COMIENZO DEL PROYECTO

La asignación del TFG se hace en una reunión convocada al efecto, en la que, el Coordinador/a de Programa de formación dual, los Responsables y las Responsables de Proyectos, las responsables de Administración y la Secretaria Académica exponen a los alumnos y las alumnas la información previa necesaria para acometer el Proyecto, así como las directrices y orientaciones que colaboren al normal desenvolvimiento de los estudiantes y las estudiantes a lo largo del desarrollo de aquel.

Además, se aprovecha para informarles de los mecanismos de consulta que les ofrece MGEP en relación a los distintos aspectos del TFG, para resolver cuantas dudas les surjan a lo largo del desarrollo del mismo.

En el apartado 14 se recoge el planning de los trámites que deben realizar los alumnos de TFG desde que este les es entregado hasta que, una vez desarrollado, lo presenten y defiendan.

En el cuadro 1 (c.1) se señalan las fechas de asignación del TFG.

Asignación del Proyecto⁵	Fechas	
Todas las modalidades	Octubre	
(Prácticas + TFG)	Finales de febrero	

c.1

En los cursos de adaptación el inicio del TFG no se autorizará hasta tanto no se haya superado el 90% de los ECTS que debían cursarse en cada caso.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La asignación del TFG de los cursos de adaptación se hace con un calendario específico, previa comunicación a los interesados e interesadas.



# 2.3. TRÁMITE ESPECIAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EXTRANJERAS

En las páginas siguientes se recogen los trámites a realizar y los documentos que han de presentar los y las alumnas en función del TFG asignado en cada caso.

En el caso de estudiantes extranjeros, los y las interesadas deben comunicar al Dpto. de Administración de MGEP dicha condición, al objeto de que este Dpto. los oriente y asista en la realización de los trámites exigidos por la legislación vigente para obtener autorización de trabajo a tiempo parcial compaginándolo con el desarrollo del TFG.



En el cuadro 2 (C.2), se detallan los trámites a realizar y documentos que ha de presentar el alumno si el proyecto asignado es de **45 ECTS ó 30 ECTS.** 

	Proyecto en Empresa <sup>6</sup>	
		Proyecto en MGEP <sup>7</sup>
	Convenio Universidad-empresa	
Paso 1	Recoger documentación en MGEP en la reunión de asignación de Proyectos.	Recoger el Convenio Universidad-empresa de MGEP en la reunión de asignación de Proyectos.
Paso 2	Entregar documentación en la Empresa acudiendo a la misma con cita previa.	Aportar al Departamento de Administración de MGEP la documentación para darse de alta como becario, si es que no está dado de alta previamente.
Paso 3	Firmar el convenio Universidad-Empresa y preguntar cuándo lo firmará la Empresa para remitir una copia original firmada a MGEP.	Firmar el convenio y entregar una de las copias firmadas en el Departamento de Administración de MGEP.
Paso 4	Acometer el Proyecto.	Acometer el Proyecto.
Paso 5	Si a lo largo del desarrollo del proyecto se produce alguna modificación, tanto en el título, como si se trata de la empresa en que lo desarrolla o las condiciones del proyecto, etc. el alumno o la alumna y el tutor o tutora implicados deben comunicar esta circunstancia a Administración y Servicios Académicos de MGEP, a la mayor brevedad posible.	Si a lo largo del desarrollo del proyecto se produce alguna modificación, tanto en el título como en las condiciones del proyecto, etc., el alumno y tutor implicados deben comunicar esta circunstancia a Administración y Servicios Académicos de MGEP, a la mayor brevedad posible.

c.2.

NOTA IMPORTANTE: Si transcurridos 15 días desde la asignación del TFG, el alumno o la alumna no ha empezado aún a trabajar en el Proyecto por problemas ajenos a su persona, debe comunicar esta circunstancia a la Coordinadora Académica <a href="mailto:nerrasti@mondragon.edu">nerrasti@mondragon.edu</a>, indicándole claramente el motivo de la demora, al objeto de abordar los problemas surgidos a la mayor brevedad posible.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Notas varias:

a) Los alumnos y alumnas que tengan asignado un proyecto de media jornada sólo pueden dedicarles ese tiempo (y no más) al proyecto en la empresa o MGEP.

b) Salvo casos muy justificados, no se asignan proyectos de media jornada.

<sup>7</sup> Ver nota 4.



En el cuadro 3 (C.3), se detallan los trámites a realizar y los documentos que ha de presentar el alumno si el proyecto asignado es de **12 ECTS**:

	Proyecto Fin de Carrera en MGEP o en la empresa mediante LAN-IKASTE			
	PARTEKATZEA			
Paso 1	Recoger descripción técnica en MGEP en la reunión de asignación de Proyectos.			
Paso 2	Acometer el proyecto.			
Paso 3	Si a lo largo del desarrollo del proyecto se produce alguna modificación, tanto en el título como si se trata de las condiciones del proyecto, etc. el alumno o alumna y el director o directora implicados deben comunicar esta circunstancia a Servicios Académicos de MGEP, a la mayor brevedad posible.			



#### 3. SEGUIMIENTO ACADÉMICO DEL PROYECTO

#### 3.1 RESPONSABILIDAD DEL TUTOR

El tutor o la tutora del TFG **es el responsable de realizar el seguimiento académico** del Proyecto correspondiente. Esta labor se resume en las siguientes funciones:

- Identificar, conjuntamente con el Director o Directora del Proyecto, las competencias que deberá adquirir el estudiante o la estudiante tutorizada con el Proyecto. En el TFG de 30 ó 45 ECTS este tendrá asociadas—6 competencias (3 competencias de carácter transversal (comunes a todos los TFG) y tres técnicas, específicas de cada TFG). En el TFG de 12 ECTS, este tendrá asociadas 4 competencias (las 3 de carácter transversal y una técnica específica de cada TFG).
- Identificar, conjuntamente con el Director o Directora del Proyecto, el pliego de condiciones del TFG/TFM; esto es, los recursos, requisitos y condiciones específicas del Proyecto.
- ↓ Velar por el desarrollo del TFG y facilitar a el o la alumna al menos un feed-back a lo largo del desarrollo del mismo tras el descargo parcial (en febrero y mayo o junio respectivamente) sobre el nivel de progreso en la adquisición de las competencias identificadas.
- ↓ Validar el descargo parcial de febrero y, posteriormente, una vez que el/la alumno/a haya concluido el Proyecto, autorizar la presentación de este.
- → Guiar al/a la alumno/a en la redacción de la memoria del proyecto, tanto en la estructura como en el contenido de esta, requisito indispensable para solicitar la defensa del proyecto ante tribunal.
- ♣ Velar por que la definición del TFG se adecúe al proyecto a lo largo de todo el curso.
- Garantizar que el trabajo realizado por el/la alumno/a tiene entidad de Grado, y que el TFG se desarrolla cumpliendo los requisitos exigidos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, tal y como se recoge en la 'Guía del tutor'.
- Designar el tribunal que ha de evaluar el TFG y establecer la fecha y lugar de presentación de aquel.
- Formar parte del tribunal de TFG.
- La tutor o tutora de TFG se responsabiliza de los requisitos del ámbito de prevención de riesgos laborales y coordina que los desplazamientos necesarios a otras entidades se realizan correctamente.

Los plazos para presentar el descargo parcial y la memoria del proyecto son los siguientes:

FECHA DE ASIGNACIÓN	DESCARGO PARCIAL 1	DESCARGO PARCIAL 2	FECHA LIMITE ENTREGA DE LA MEMORIA Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN <sup>8</sup>
Octubre	Finales de febrero	Finales de mayo o primeros de junio	-33 ECTS de prácticas + 12 ECTS de TFG, <u>5 días hábiles</u> antes de la fecha de presentación  -18 ECTS de prácticas + 12 ECTS de TFG, <u>5 días hábiles</u> antes de la fecha de presentación
Finales de febrero	Finales de mayo o primeros de junio	Finales de enero	

Guía académico-administrativa del Trabajo Fin de Grado

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Para los TFGs que se asignan y finalizan en el mismo curso académico.



Según calendario	Transcurrido 1 mes	Transcurridos 2 meses	-12 ECTS de TFG, <u>5 días</u>
	desde la asignación del	desde la asignación del	<u>hábiles</u> antes de la fecha de
	TFG	TFG	presentación

En el apartado 14 se recoge el planning de los trámites que deben realizar los alumnos y las alumnas de TFG desde que este les es entregado hasta que, una vez desarrollado, lo presenten y defiendan

#### 3.2 TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN TRES IDIOMAS

La necesidad de expedir Certificaciones Oficiales en euskara, castellano e inglés, hace necesario disponer del título del TFG en estos idiomas. De ahí que, cuando el/la tutor/a de MGEP y el/la tutor/a de empresa identifiquen las competencias que se trabajarán en el Proyecto, deberán delimitar el título del TFG y completarlo en euskara, castellano e inglés.

### 3.3 ADECUACIÓN DEL TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

En ocasiones, el contenido del Proyecto definido inicialmente evoluciona ligeramente haciendo que el título que se le dio carezca de sentido. Con el fin de que el alumno o la alumna puedan solicitar la adecuación del título al Trabajo Fin de Grado, se ha habilitado una opción específica en el aplicativo de documentos personalizados de Mudle. Para que las propuestas de modificación se activen deberán ser aceptadas previamente por el tutor del TFG. Cualquier modificación en el título del TFG debe hacerse en euskara, castellano e inglés.

No se autorizará la defensa del TFG si los títulos no han sido correctamente definidos.

# 3.4 IDIOMA DE REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Antes del depósito del TFG, el alumno/a en cada caso, deberá indicar expresamente en qué idioma ha redactado la memoria y va a hacer la presentación del TFG. No obstante, para el caso concreto de TFGs desarrollados al amparo de programas de movilidad deben tenerse en cuenta los requisitos adicionales recogidos en el apartado 3.7.3.

El/la alumno/a debe indicar las cuestiones referidas al idioma de redacción y presentación del TFG en la opción específica habilitada en el aplicativo de documentos personalizados del curso Mudle.

# 3.5 ACREDITACIÓN DEL NIVEL C1 DE EUSKARA

El Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV 16 de abril de 2012) posibilita a los alumnos y las alumnas obtener la exención de la necesidad de acreditar los títulos y certificaciones lingüísticas en euskera considerados equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, una vez cumplidas los requisitos establecidos en dicho Decreto.

A estos efectos, se hacer recordar que -tal como consta en la nota 3 del anexo II de dicho Decreto- en los casos en los que la realización en euskera del Trabajo Fin de Grado o del Trabajo Fin de Master Oficial no sea requisito adicional, los créditos correspondientes al mismo (sólo los del TFG, no los de las prácticas asociadas) tendrán un valor doble a la hora de su cómputo para el logro del total de los créditos requeridos para obtener dicha exención.



Se considerará que el TFG ha sido realizado en euskara cuando reúna los siguientes requisitos:

- 1. El idioma elegido para la redacción de la memoria y la presentación y defensa del proyecto sea el euskara.
- 2. La memoria del TFG está redactada en euskara y la presentación y defensa del proyecto se han realizado en este idioma.
- 3. Ha obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los siguientes aspectos evaluables de la competencia CTFG01 'Redacta correctamente el informe del trabajo final de grado y presenta y defiende con claridad el resultado de dicho trabajo'.

#### **3.6 DESCARGO PARCIAL**

El descargo PARCIAL consiste en un informe del progreso en el desarrollo del proyecto que debe ser realizado en los plazos indicados en el apartado 14 PLANNING DE LOS TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS DE TFG. Para cumplimentarlo el/la alumno/a debe acceder a sus documentos personalizados en el curso Mudle.

El/la alumno/a deberá hacer una breve presentación ante el/la directora/a y tutor/a del avance realizado en el Proyecto, y puede preverse para realizarla en las instalaciones de MGEP (incluidos sus Campus) o en la empresa. Los Departamentos deberán especificar a los y las alumnas las características de esta presentación.

Cinco días antes de la exposición oral, el o la alumna debe comunicar por correo electrónico al o la tutora académica que el informe del descargo parcial se encuentra disponible en el curso correspondiente de Mudle. El informe del descargo parcial se entregará también al tutor o la tutora de la empresa.

En el Descargo Parcial se debe completar la siguiente información<sup>9</sup>:

- 1.- Título del Proyecto
- 2.- Departamento al que pertenece el Proyecto
- 3.- Sector industrial al que pertenece la empresa en que se desarrolla el Proyecto
- 4.- Director/a
- 5.- Tutor/a
- 6.- Alumno/a
- 7.- Descripción
- 8.- Competencias que debe adquirir el estudiante o la estudiante en el TFG
- 9.- Objetivos del Proyecto (4-6 líneas)
- 10.- Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- 11.- Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- 12.- Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- 13- Conclusiones / Resultados obtenidos (10-15 líneas) (los logros alcanzados hasta la fecha).
- 14.- Nuevos productos, unidades de negocio o desarrollos que puedan derivarse del TFG.
- 15.- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- 16.- Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Parte de la información viene proporcionada en la misma plantilla, y el o la alumna debe completar el resto.



17.- Firma del Director del Proyecto y VºBº del Tutor.

18.- Fecha.

Deberá redactarse en el idioma elegido por el/la alumno/a. En los casos de TFGs realizados en el extranjero al amparo de programas de movilidad, deberá redactarse en inglés o en francés (en caso de tratarse de estudiantes que cursan Doble Diploma).

Quedan exceptuados de este requisito los y las alumnas que realicen la movilidad en países en los que el castellano sea lengua oficial.

### **3.7 MEMORIA DEL PROYECTO**

#### 3.7.1 Directrices para la elaboración de la memoria

Se ha habilitado la posibilidad de subir la memoria al curso personalizado de Mudle<sup>10</sup>, para facilitar la entrega del documento sin tener que personarse en MGEP.

A continuación se detallan las pautas que deben seguirse para la presentación de la memoria:

Irá precedida de una portada y 1ª página estándar para todos los Proyectos, también en hojas en blanco, en la que se recogerán los datos de referencia del Proyecto, tales como denominación del mismo, Título de Grado a que da derecho, autor, director, etc. El alumno deberá valerse de la portada y 1ª página estándar puestos a su disposición en los documentos personalizados del curso Mudle de MGEP.

Todas las páginas deberán ir numeradas y deberán contener una cabecera y un pie de página. En la cabecera se indicará el capítulo de la memoria que se está desarrollando en esa página. En el pie de página se indicarán el título completo del Proyecto y el nº de página, este último en la parte derecha de la hoja.

El uso del color en gráficos, esquemas o fotografías deberá limitarse a los casos en que sean imprescindibles para la apreciación de detalles o matices considerados fundamentales que, de otro modo, no podrían diferenciarse.

Todos los gráficos, dibujos, esquemas, etc. deberán llevar indicado qué nº de gráfico, dibujo o esquema son, y una breve descripción que los identifique.

# 3.7.2. Directrices para la estructuración del documento "MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO"

- I. **RESUMEN** (no más de 200 palabras), que figurará al inicio de este documento.
  - El resumen es un componente clave porque permite a los y las lectoras decidir rápidamente (enseguida, de un vistazo) si necesitan o no leer el documento completo. Debe conseguir captar la atención del lector. El resumen se utiliza para determinar:
    - Si el documento es relevante o no
    - Cuáles son las principales conclusiones del documento

Es un apartado independiente de la memoria propiamente dicha. No debe contener información omitida en el informe, pero sí todos los elementos clave de la memoria. Normalmente incluirá:

• Situación: información de contexto.



- Problema: define el problema que aborda el proyecto.
- Solución: describe la solución y sus características clave.
- Evaluación: en qué medida la solución resuelve el problema o cómo lo resuelve
- Recomendaciones: proponer sugerencias para acciones futuras.
- II. **INDICE** detallado de contenidos, imágenes, tablas, etc. con numeración decimal de capítulos y apartados.
- III. INTRODUCCION que contendrá los siguientes apartados:
  - **\***Problemática

Explica el problema que abordará el proyecto. En general, esbozará los puntos negativos de la situación actual y explicará por qué es importante abordarlo. El objetivo es delimitar el problema que se ha abordado de una manera clara y precisa; así como ayudar a identificar el alcance y las fases y acciones para el desarrollo del proyecto. Debe responder a las siguientes preguntas básicas:

- o A qué o quién/quiénes afecta
- o Cómo afecta
- o Cuándo ocurre este problema
- o Dónde se da el problema
- Qué consecuencias tiene el problema en términos de impacto social, seguridad y salud, sostenibilidad medioambiental, económico e industrial

Además, el TFG es una actividad más del proceso de formación, por lo que se debe:

- Relacionar la temática del proyecto con las competencias del perfil de ingeniería en el que se enmarca.
- o Seleccionar las competencias en las que vamos a poder profundizar.
- o Identificar las necesidades de formación para llevar a cabo el proyecto.
- \*Antecedentes /estado del arte, incluyendo conocimientos de vanguardia y las implicaciones sociales, de salud y seguridad, medioambientales, económicas e industriales esperados:

  Todo proyecto debe comenzar con una fase de estudio en la que se analiza el tema/problema presentado en el apartado de PROBLEMÁTICA mostrando cuál es la situación hasta el momento de abordarlo. En ingeniería los proyectos se clasifican en visados y no visados; el visado colegial es un acto de control sujeto al Derecho Administrativo y realizado por los colegios en ejercicio de una función pública atribuida por ley. Mediante el visado se comprueba la adecuación de cualquier tipo de proyecto o trabajo profesional de un colegiado a los parámetros que sean objeto de control.

En los proyectos visados la estructura de la memoria y su contenido deben atender a la norma UNE 157001:2014 anexada a esta guía.

En general Los proyectos también se pueden clasificar en proyectos de innovación/desarrollo y proyectos de investigación. El contenido del capítulo de estado del arte se debe/puede adaptar al tipo de proyecto.

- Proyecto de innovación/desarrollo: Se trata de desarrollar un producto /sistema/ procedimiento similar a lo que ya existe, pero mejorándolo porque incorpora nuevos elementos, métodos, funciones, ... con mejores características. En este tipo de proyectos, el estado de la técnica se centra en explorar componentes nuevos, para la máquina, producto, sistema, método a desarrollar. Se consultan catálogos de fabricantes y proveedores de elementos y componentes, catálogos de competidores, información de ferias especializadas, libros, ...
- o Proyecto de investigación: Se trata de investigar sobre equipos/ productos/ sistemas/ procesos/tecnologías que no existen o en los que queremos hacer un cambio sustancial en

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Entre los documentos personalizados de Mudle se ha incluido un sencillo manual para explicar el modo de proceder.



sus características. En este tipo de proyectos el estado del arte en sí mismo puede ser un resultado del proyecto. En este caso las fuentes de información más usuales suelen ser las contribuciones de congresos especializados, artículos publicados en revistas científicas, libros, etc.

Se debe garantizar la calidad de las fuentes de información y citar las mismas en el texto.

#### \*Objetivos

Los objetivos del proyecto describen los resultados / entregables específicos y tangibles que producirá el proyecto. Los objetivos se deben establecer claramente, ya que van a influir en las decisiones a tomar a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Deben ser medibles, ya que decidirán si un proyecto ha sido exitoso o no; y deben cumplir con los criterios MARTE/ SMART, (Medible, Alcanzable, Retador, Temporalizado y Específico / Specific, Measurable, Achievable, Realistic and Time-bound).

#### \*Planificación del Proyecto

La planificación se refiere a la identificación de actividades, hitos y entregables del proyecto. Se planifican todas las actividades necesarias para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta las prioridades, los recursos necesarios, los responsables y los tiempos esperados para ejecutar cada una de las tareas. El plan de proyecto se representa comúnmente en forma de diagrama de Gantt para facilitar la comunicación a las partes interesadas.

\*Pliego de condiciones: esto es, los recursos, requisitos y condiciones específicas del Proyecto.

#### IV. **DESARROLLO y RESULTADOS** del Proyecto, en el que debe recogerse al menos los siguientes aspectos:

- 🦊 Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados haciendo referencia a:
  - o Las técnicas y métodos de análisis, diseño e investigación aplicados y sus limitaciones.
  - Las destrezas prácticas aplicadas para la resolución de problemas complejos, la realización de diseños de ingeniería complejos y la realización de investigaciones.
  - o Los materiales, equipamiento y herramientas aplicados, así como las tecnologías y procesos de ingeniería aplicados; y sus respectivas limitaciones dentro de su ámbito de especialidad.
  - o Las normas de la práctica de la ingeniería aplicadas.

#### Resultados

En la sección de resultados se presentan los logros del proyecto en una secuencia lógica y sin interpretación alguna por parte del autor. Los datos comúnmente se presentan en formato de tablas, cuadros, gráficos u otras figuras explicando su significado.

Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.

#### V. MEMORIA ECONÓMICA

Se debe analizar la viabilidad económica del proyecto; y para ello se realizarán análisis de costes de materiales y horas de dedicación, inversiones, costes de explotación, necesidades de financiación, reducción de costes derivados de las mejoras planteadas en el proyecto, rentabilidad del proyecto, retorno de la inversión, etc., adecuando el contenido de este apartado a la tipología del proyecto realizado.

#### VI. CONCLUSIONES

El apartado de conclusiones debe relacionar los objetivos del proyecto con los resultados, es decir, lo que se ha aprendido y lo que se ha logrado. No se debe introducir material nuevo; se trata de extraer, combinar y reiterar brevemente los aspectos más relevantes documentados en el cuerpo del informe y exponer opiniones basándose en aquellos. Las conclusiones deberían corresponder, entre otros, a los siguientes aspectos:



- Reflexiones técnicas: relacionadas con los objetivos del proyecto
- Reflexión sobre las implicaciones sociales, de salud y seguridad, medioambientales, económicas e industriales
- Reflexión sobre la aplicación de conocimientos relativos a cuestiones económicas, organizativos de gestión (gestión del riesgo y del cambio) en el contexto industrial y comercial.

#### **VII. LÍNEAS FUTURAS**

Durante el desarrollo del proyecto las ideas pueden crecer o cambiar de orientación más allá de lo que se había planificado para hacer en el tiempo y con los recursos disponibles. Por otro lado, no siempre se consigue realizar todo lo planificado al comienzo del proyecto. El apartado de Líneas futuras sirve para expresar las ideas que no han podido ser desarrolladas. Es una forma de exponer aquello en lo que se ha pensado y no se ha podido llevar a cabo, y también es una forma de indicar lo que sería deseable haber hecho si no se hubiera agotado el tiempo o los recursos. En el contenido de este apartado deben proponerse estudios adicionales que se podrían llevar a cabo en un futuro para ampliar o mejorar los resultados obtenidos y convertirse en el punto de partida para alguien que continúe con el trabajo realizado en este proyecto.

#### VIII. VALORACIÓN PERSONAL DEL TFG y /o PRÁCTICAS + TFG

- Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- o Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto el TFG.
- Valoración personal y sugerencias de mejora

# IX. Anexos

En los anexos se incorpora el material que se desea incluir en el informe, pero que en caso de incorporar en cualquiera de los apartados del cuerpo de la memoria dificultaría la comprensión. En este apartado se pueden incluir detalles técnicos, pruebas matemáticas, derivaciones de fórmulas, planos, manuales de usuario, especificaciones técnicas de materiales y productos, etc., que son necesarios para respaldar los argumentos presentados en la memoria, pero prescindibles para su comprensión.

#### X. BIBLIOGRAFÍA

Se debe relacionar el trabajo realizado con el de otras personas, ya que ello dará credibilidad al TFG y reconocerá el trabajo previo realizado por otros y otras y que ha resultado útil para el desarrollo de este proyecto. El objetivo es respetar los derechos de autor. En esta sección se deben enumerar todos los trabajos citados explícitamente en el texto utilizando algún tipo de clave. En todo caso la redacción de citas y referencias bibliográficas debe respetar las normas y estilos existentes.

La memoria deberá estar compendiada en una extensión - a título orientativo- de entre 70 (mínimo) y 150 páginas (máximo) en el caso de los TFG de 30 y 45 ECTS; y entre 20 (mínimo) y 40 (máximo) en el caso de los TFG de 12 ECTS, a la que los alumnos deberían tratar de ajustarse.

Pueden existir otros documentos de apoyo tales como catálogos, planos, programas, CDs, etc. que no constituyen la memoria propiamente dicha y que podrán subirse como anexos a la memoria. Esta documentación puede facilitarse al tutor académico como elemento adicional para la evaluación.

# 3.7.3 Idioma de redacción y presentación de la "MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO" en TFGs desarrollados al amparo de programas de movilidad



La memoria del proyecto deberá redactarse y presentarse en inglés o en francés (en caso de tratarse de estudiantes que cursan Doble Diploma). En este caso, a la memoria deberá adjuntarse un resumen en castellano o euskera que comprenda los siguientes capítulos de aquella (el RESUMEN, la INTRODUCCIÓN, y las CONCLUSIONES Y LÍNEAS FUTURAS).

Quedan exceptuados de este requisito los alumnos que realicen la movilidad en países en los que el castellano sea lengua oficial.



#### 3.8 RECURSOS DE INFORMACIÓN

Para el desarrollo del TFG, el alumno cuenta con todos los recursos de información existentes en la Biblioteca de MGEP (http://www.mondragon.edu/es/biblioteka), que son:

- Acceso al catálogo conjunto de las bibliotecas de M.U., y enlaces desde estos a otros catálogos.
- Acceso a la información más relevante en el mundo de la ingeniería a través del portal Engineering Village, con acceso a Compendex e Inspect, Portal ISI Web of Knowledge, Bases de Datos del CSIC, etc.
- Acceso a revistas electrónicas.
- Acceso al servicio de alertas de sumarios electrónicos; así como a servicios de alertas electrónicas de otras Universidades con las que colabora (Dialnet), y a grandes fuentes de sumarios electrónicos (Ingenta...).
- Acceso a aplicaciones para la gestión y citación de referencias bibliográficas.

Y entre los servicios que presta, destacan los siguientes:

- Información bibliográfica especializada.
- Préstamo interbibliotecario.

No obstante, si el artículo o volumen que necesitara consultar no existe en la Biblioteca, podrá solicitarlo a dicho servicio con un límite de 4 artículos por TFG. Para ello deben dirigirse a <a href="mailto:ovelez@mondragon.edu">ovelez@mondragon.edu</a>



#### 4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

# 4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

#### 4.1. REQUISITOS

Para poder presentar el Proyecto el alumno de cumplir los siguientes requisitos:

- a) En el caso de los TFGs de 45, 30 y 12 ECTS deberá superar todas las competencias relativas a los ECTS de carácter académico, bien porque haya obtenido calificación >=5 en todas y cada una de las competencias, bien porque las supere por compensación.
- b) En el caso de los TFG de los cursos de adaptación, el/la alumno/a deberá haber superado (o, en su caso, deberán haberle sido reconocidas) previamente el resto de las asignaturas del curso de adaptación.
- c) Tanto en el supuesto a) como el b) anteriores, el/la alumno/a deberá contar con la autorización previa del Tutor o Tutora del Proyecto.

En los casos en que no se autorice la presentación del Proyecto, el alumno que quiera recurrir esta decisión, podrá solicitar, -por una única vez-, la constitución de un Tribunal formado por 3 personas (entre ellos el Tutor o la Tutora del Proyecto, y en su defecto el Director o la Directora) que determinen si el trabajo realizado y la memoria redactada son susceptibles de ser presentados ante el Tribunal de TFG.

En caso de que la decisión del Tribunal se resuelva positivamente, el alumno podrá proceder con los trámites ordinarios. En caso negativo, deberá proseguir con el desarrollo del Proyecto.

La decisión de este Tribunal es inapelable.

En el apartado 14 se recoge el planning de los trámites que deben realizar los alumnos de TFG, desde que este les es entregado hasta que, una vez desarrollado, los presenten y defiendan.



# 5. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y ENT<u>rega del proyecto</u>

# 4.2. EXIGENCIA DE SUPERAR LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

En los casos en que el alumno o la alumna que ha venido desarrollando el TFG no reúna los requisitos académicos exigidos por la Normativa Académica para presentar y defenderlo, se procederá tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Tipo	Circunstancia	En el próximo curso debe matricularse de	Importe que debe abonar	Plazo para presentarlo en el curso siguiente
	No completa las	Según corresponda: 33 ECTS prácticas+ 12 ECTS TFG	Importe de 45 ECTS + 10%	
33 ECTS de prácticas + 12	prácticas ni termina el TFG.	ó	ó	Plazo: 2ª, 3ª ó 4ª semana de julio.
ECTS de TFG		18 ECTS prácticas+ 12 ECTS TFG.	Importe de 30 CTS + 10%.	
ó 18 ECTS de prácticas + 12 ECTS de TFG	Completa las prácticas, pero no termina el TFG.	12 ECTS TFG.	Importe de 12 ECTS + 10%.	Plazo: 2ª, 3ª ó 4ª semana de julio. Opcionalmente, puede adelantarlo a Diciembre. <sup>11</sup>
	Completa las prácticas y el TFG, pero no reúne los requisitos exigidos para presentarlo.	Debe depositar el proyecto en el plazo ordinario y no debe matricularse para el próximo curso.	El 10% del importe del TFG (12 ECTS)	Plazo: 2ª, 3ª ó 4ª semana de julio. Opcionalmente, puede adelantarlo a Marzo. <sup>12</sup>
	No termina el TFG.	12 ECTS TFG.	Importe de 12 ECTS + 10%.	Plazo: 2ª, 3ª ó 4ª semana de julio Opcionalmente, puede adelantarlo a diciembre.
TFG 12 ECTS	Completa el TFG, pero no reúne los requisitos exigidos para presentarlo.	Debe depositar el proyecto en el plazo ordinario y no debe matricularse para el próximo curso.	El 10% del importe del TFG (12 ECTS)	Plazo: debe presentarlo la 2ª, 3ª ó 4ª semana de julio Opcionalmente, puede adelantarlo a marzo.
TFG 12 ECTS (de los cursos de adaptación)	No termina el TFG.	12 ECTS TFG.	El 10% del coste	Plazo: 2ª, 3ª ó 4ª semana
	Completa el TFG, pero no reúne los requisitos exigidos para presentarlo.	Debe depositar el proyecto en el plazo ordinario y no debe matricularse para el próximo curso.	- establecido en el año académico de referencia para el TFG <sup>13</sup>	de julio; y en diciembre, en función de la fecha de asignación.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En estos casos se habilitará una convocatoria extraordinaria.

<sup>12</sup> Siempre que en esta fecha reúna los requisitos académicos exigidos por la Normativa Académica. En estos casos se habilitará una convocatoria extraordinaria.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> El importe del TFG equivale al 25% del coste del curso de adaptación del Grado correspondiente.



#### 5. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y ENTREGA DEL PROYECTO

### 5. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y ENTREGA DEL PROYECTO

#### **5.1. TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN**

Con este trámite se da comienzo a la fase de Evaluación del TFG, al objeto de que el Tribunal constituido al efecto en cada caso lo evalúe.

En general, el Tribunal deberá estar compuesto de 3 miembros, de los cuales dos deberán ser Profesores o Profesoras de MGEP y un vocal deberá ser, preferiblemente, externo a MGEP<sup>14</sup>, normalmente de la empresa en la que se desarrolló el proyecto. En los casos en que el vocal exterior no pueda acreditar la titulación académica, el tutor deberá señalar quién ha de figurar en el Tribunal en su lugar. Por último, uno de los dos Profesores o Profesoras actuará siempre como secretario del Tribunal.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso específico de los cursos de adaptación, el Tribunal deberá estar compuesto de dos miembros, pudiendo ser los dos de EPS-MU.

Es requisito indispensable que todos los miembros del Tribunal acrediten estar en posesión de una titulación académica oficial de nivel universitario, que habrá de ser de nivel de Grado o superior. Esta acreditación deberá presentarse en Secretaría Académica y puede hacerse mediante la fotocopia del Título correspondiente, fotocopia del carné de colegiado o expediente académico que indique expresamente la fecha de finalización de los estudios.

Corresponde al alumno o alumna, llegado el momento, proponer a su tutor el Tribunal de TFG con la composición que considere más adecuada a las características de su Proyecto, respetando en todo momento los requisitos recogidos en este apartado.

Para que el Tribunal se constituya, el alumno o la alumna completa en el curso personalizado de Mudle la solicitud de presentación y defensa del Proyecto, para lo que debe acceder a los documentos personalizados colocados en el curso personalizado de Mudle. En el departamento de Servicios Académicos se verificará que el Tribunal propuesto reúne los requisitos exigidos.

Esta solicitud deberá completarse con los siguientes documentos subidos al curso personalizado del Mudle:

- Memoria del Proyecto.
- Acreditaciones de la titulación académica de los vocales por parte de la empresa, siempre que no lo hayan presentado con anterioridad. (Los alumnos y las alumnas pueden consultar en Secretaría Académica si el vocal que propone tiene acreditada previamente su titulación académica).
- Anexos (si los hubiera).

El resto de los documentos de apoyo debe entregarlos al tutor o tutora antes del día de la presentación del proyecto.

Todos los TFG, salvo casos excepcionales de alumnos de Doble Diploma o proyectos depositados por no reunir los requisitos académicos exigidos, se presentan en las fechas planificadas según la Guía académica de TFG.

En caso de tratarse de un proyecto confidencial, la solicitud de confidencialidad deberá entregarse en el departamento de Servicios Académicos, como muy tarde, el día de la presentación y defensa del TFG.

En el apartado 14 se recoge el planning de los trámites que deben realizar los alumnos y las alumnas de TFG, desde que este les es entregado hasta que, una vez desarrollado, lo presenten y defiendan.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Salvo en caso de TFG realizados en MGEP.



#### 5. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y ENTREGA DEL PROYECTO

# 5.2. CONFIDENCIALIDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

El Convenio Universidad-Empresa suscrito por la empresa, el alumno o la alumna y MGEP, dispone que "la empresa será titular de los derechos de Propiedad Industrial que se deriven de los resultados del Proyecto que tuvieran su origen en dicho convenio". Igualmente dispone que "Cada una de las partes se compromete a mantener el secreto profesional<sup>15</sup> en materia de proceso industrial, etc., durante su estancia en la (empresa) y una vez finalizada esta."

Aparte, la empresa podrá requerir al alumno la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los resultados del Proyecto durante tiempo de duración del contrato.

Además, la empresa puede requerir la no divulgación del documento en un período de tiempo establecido. Si se da el caso, debe cumplimentar el impreso "Solicitud de Confidencialidad", valiéndose del documento personalizado puesto en el curso Mudle de MGEP. El plazo límite para la solicitud de confidencialidad será la fecha de presentación y defensa del TFG.

#### **5.3. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los Proyectos fin de Grado son trabajos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, 12 abril), y en su caso por la Ley de patentes (Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes). En este sentido, por lo tanto, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los Proyectos Fin de Grado corresponde a los/las estudiantes que los hayan realizado, pudiendo compartirse con los/las tutores y las entidades públicas o privadas que hayan participado.

# 5.4. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO

De la misma manera, en el Convenio Universidad- Empresa los alumnos y las alumnas suscriben que ceden a MGEP, con carácter gratuito y con fines exclusivamente de investigación y de docencia, los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto, salvo que la empresa solicite que el proyecto sea confidencial.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En este contexto, los términos "Secreto profesional", "Secreto Industrial", e "Información Confidencial" se considerarán sinónimos, entendiendo por tales todos aquellos conocimientos técnicos no patentados sobre los cuales se quiere tener la precaución de no difundirlos.



#### 6. PLANIFICACIÓN DE FECHAS, TRIBUNALES, AULAS

#### 6. PLANIFICACIÓN DE FECHAS, TRIBUNALES, AULAS

#### **6.1. PLANIFICACIÓN**

La presentación de Proyecto se hará en fechas preestablecidas que se darán a conocer a los alumnos con antelación suficiente, publicándose en el curso personalizado de Mudle.

El calendario general de presentación de proyectos para las distintas convocatorias es el siguiente:

ASIGNACIÓN	CONVOCATORIA SUPERACIÓN COMPETENCIAS Y MATERIAS PENDIENTES	FECHA LÍMITE PARA SUBIR DOCUMENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
Todos los casos	Julio		2ª, 3ª ó 4ª semana de Julio
	Marzo (se trata de alumnos y alumnas que cursan en paralelo asignaturas y el propio TFG)	- 33 ECTS de prácticas + 12 ECTS de TFG, <u>5 días hábiles</u> antes de la fecha de presentación  -18 ECTS de prácticas + 12 ECTS de TFG, <u>5 días hábiles</u> antes de la fecha de presentación  - 12 ECTS de TFG, <u>5 días hábiles</u> antes de la fecha de presentación	A lo largo del mes de marzo <sup>16</sup>
	El TFG está depositado desde el curso anterior, pero no se presentó ni		2ª, 3ª ó 4ª semana de Julio
	defendió o se ha repetido sólo el TFG		3ª semana de Diciembre <sup>17</sup>

La fecha, lugar y miembros del tribunal los establece el tutor o tutora a propuesta del alumno o la alumna, y cumplimenta los datos requeridos en la aplicación correspondiente, según el calendario siguiente:

FECHA ESPECIFICACIÓN	CONVOCATORIA PREVISTA LECTURA	
Antes del 30 de noviembre (*)	Para los que prevean presentarlo en Diciembre	
Antes del 15 de febrero (*)	Para los que prevean presentarlo en Marzo	
Antes del 20 de junio (*)	Para los que prevean presentarlo en Julio	

(\*) o día hábil inmediatamente posterior, si este fuera festivo.

Todos los TFGs deberán presentarse en las dependencias de EPS-MU (o en IKERLAN<sup>18</sup>), preferiblemente en el campus en el que el alumno o la alumna haya cursado el 4º curso del Grado, salvo que la Institución externa y EPS-MU acuerden hacerlo en otro Campus con el fin de optimizar recursos.

Si por circunstancias excepcionales algún miembro del tribunal tuviera problemas para asistir presencialmente, podrá habilitarse la conexión virtual para ese vocal.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Convocatoria habilitada con carácter extraordinario para los alumnos y las alumnas que reúnan los requisitos académicos exigidos por la Normativa Académica en esta fecha.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Convocatoria habilitada con carácter extraordinario exclusivamente para los alumnos y alumnas que en el año anterior completaron el TFG, pero no reunían los requisitos exigidos para presentarlo.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Si el TFG ha desarrollado en esa <u>Institución.</u>



#### 6. PLANIFICACIÓN DE FECHAS, TRIBUNALES, AULAS

# **6.2. GESTIÓN DE AULAS Y RECURSOS**

#### Responsabilidades de MGEP

Para optimizar el uso de las aulas y los recursos con que contarán los alumnos y las alumnas en la presentación del Proyecto, se ha definido la siguiente dinámica de funcionamiento:

- -MGEP establecerá las aulas disponibles para presentaciones de TFG.
- -El tutor o la tutora (una vez consensuada la fecha y hora de presentación con el alumno o la alumna) registrará los datos en Intranet y reservará el aula. En el documento de "solicitud constitución de tribunal" constarán todos estos datos además del aula de presentaciones.
- -Por defecto, se reservará una hora y media para cada presentación.
- -Para hacer pruebas o ensayos de la presentación se reservará el aula con antelación llamando al teléfono 943 794700 por e-mail a proiektuak.mgep@mondragon.edu

### Responsabilidad del alumno o alumna

Para la presentación del proyecto, los alumnos y las alumnas deberán venir provistos de su ordenador portátil. En caso de no disponer de ordenador deberá comunicarlo a <u>proiektuak.mgep@mondragon.edu</u>. De este modo, el alumno o la alumna puede valerse de todos estos recursos para su presentación y, a la inversa, todas las presentaciones deberán ceñirse a dichos recursos.



# 7. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

# 7. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

#### 7.1. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El núcleo central de la presentación lo constituye la exposición teórico-práctica de en torno a ½ h. de duración que deben hacer los alumnos y las alumnas ante el tribunal. A esta intervención le sucede el turno de preguntas de los miembros del tribunal con lo que aquel realiza la defensa de su proyecto.

Si el Tribunal observara en la MEMORIA o en la Presentación del proyecto que aquella contiene errores graves de fondo o un planteamiento equivocado, podrá requerir al alumno o la alumna la elaboración de una fe de erratas en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de presentación del Proyecto. Esta fe de erratas deberá subirse al curso personalizado de Mudle en dicho plazo.

El cometido del tribunal es evaluar el TFG del alumno o de la alumna, y en especial dar fe de que ha adquirido las competencias que se identificaron en el proyecto. Con este fin dispondrá de los siguientes elementos:

- ♣ El primer Informe de Seguimiento y la primera evaluación parcial del TFG¹9
- ♣ El segundo Informe de Seguimiento del TFG
- La Memoria del Proyecto
- La presentación del Proyecto que realice el alumno o la alumna
- La defensa del citado Proyecto que pueda requerirle el tribunal

La evaluación del TFG se ha recogido en el documento 'Sistema de evaluación del TFG', que junto con este constituyen la documentación académica central del TFG.

El tribunal responsable de calificar la defensa de TFG levanta el Acta correspondiente de la sesión; por lo que todos sus miembros, en el mismo acto, firmarán el acta de calificación. El tutor o la tutora es responsable de notificar al alumno o la alumna la nota obtenida en el TFG.

Varios días antes de la presentación del TFG se solicita a la empresa que cumplimente una encuesta de satisfacción relativa al desarrollo del proyecto. También el estudiante cumplimentará una encuesta de satisfacción sobre su experiencia en el desarrollo del proyecto TFG.

A partir de este momento el alumno o alumna que ha obtenido calificación positiva, y es ya graduado, puede solicitar cuando desee el título correspondiente y el SET (Suplemento Europeo al Título) en la Secretaría Académica.

En el apartado 14 se recoge el planning de los trámites que deben realizar los alumnos de TFG, desde que este les es entregado hasta que, una vez desarrollado, lo presenten y defiendan.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Informe especificado y detallado en el documento 'Informe y Sistema de Evaluación del Trabajo Fin de Grado'.



# 7. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

# 7.2. RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES DE TFG

Los alumnos y las alumnas disconformes con la calificación con que han sido evaluados y evaluadas podrán solicitar reclamar la nota y que sea revisados el trabajo y la documentación que presentaron, apoyando su reclamación con un escrito razonado dirigido al Secretario del Tribunal en el que expongan claramente dónde consideran que se ha producido el error de apreciación del Tribunal.

Dicha reclamación podrá formularse dentro de las 24h. siguientes a la realización del acto de presentación y defensa del Proyecto. La decisión de admitir o no la reclamación la adoptará el Comité Académico. En caso de admitirse la revisión, se convocará un nuevo acto académico de presentación y defensa del TFG.

Si la propuesta del alumno o alumna se admite, se establecerá un plazo de 15 días naturales para convocar al mismo Tribunal al objeto de que este decida en sesión de evaluación si propone una nueva nota o se ratifica en la anterior. El Secretario del Tribunal notificará a Secretaría Académica la nota definitiva del TFG. Contra esta nueva decisión del Tribunal de TFG no cabe interponer recursos.

A partir del momento en que se comunique y se deje constancia de la nota obtenida en el acta de calificación correspondiente, si esta es positiva, el alumno podrá solicitar el título correspondiente y el SET (Suplemento Europeo al Título) en valiéndose de la Secretaría Virtual.

#### 7.3. PRORROGA DEL TFG POR ENFERMEDAD PROLONGADA

El/la alumno/a debe informar al/a la directora/a y al/a la tutor/a del proyecto su situación de enfermedad prolongada, cuando esta se produzca.

Se entiende por enfermedad prolongada, toda situación que supere el período de 30 días naturales. En caso de enfermedad prolongada, el tutor/ y el director podrán acordar la prórroga del TFG y nueva matrícula para el siguiente curso académico. Si el tiempo de enfermedad se prolonga por un período superior a 60 días naturales el TFG se prorrogará automáticamente.



#### 8. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

# 8. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Con el fin de garantizar la innovación y mejora continua, EPS-MU tiene establecidos diferentes mecanismos de evaluación y mejora referidos al TFG, encaminados a medir el grado de cumplimiento de los objetivos, las valoraciones cualitativas de los alumnos y las alumnas, del Director o la Directora del Proyecto, y del tutor o tutora, como las encuestas de satisfacción del alumno o la alumna y de la empresa para con el TFG.

Entre los documentos individualizados del TFG puestos a disposición de los alumnos y las alumnas en el curso personalizado de Mudle (Ver dirección en el capítulo de Introducción de esta Guía), se halla la encuesta de satisfacción del alumno. Los alumnos y las alumnas, al finalizar el Proyecto, deben cumplimentarla y enviarla (clicando el botón enviar).

En el apartado 14 se recoge el planning de los trámites que deben realizar los alumnos y alumnas de TFG, desde que este les es entregado hasta que, una vez ser desarrollado, lo presenten y defiendan.

En paralelo, las empresas rellenan también una encuesta relativa al desarrollo del TFG y a las características del mismo.



#### 9. GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE/INCIDENTE

# 9. GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE/INCIDENTE

EPS-MU, de acuerdo con los criterios aprobados por su Consejo Rector, gestiona anualmente sendas Pólizas de Accidentes (seguro escolar) y Responsabilidad Civil para daños a cosas y terceros.

Los becarios y las becarias y los alumnos y las alumnas que se hallen realizando el TFG disponen, además, de otro Seguro adicional que cubre los riesgos de muerte, invalidez y asistencia sanitaria derivada de accidente, durante las 24 horas del día.

Consecuentemente y de acuerdo a lo arriba expresado, para ser acreedor a la correspondiente prestación en caso de accidente/incidente, es necesario seguir el siguiente proceso de actuación:

- La empresa, tutor o tutora, el propio alumno o alumna, o la familia, procederá con la mayor celeridad posible a notificar las circunstancias de cualquier accidente/incidente (lectivo, no lectivo, 'in-itinere', etc) al tutor o a la tutora académica o a EPS-MU dirigiéndose al Departamento de Administración de Personal (email: pertsonalsaila.mgep@mondragon.edu).
- Seguidamente, el Departamento de Administración de MGEP, se pondrá en contacto con la familia del alumno o alumna y realizará los trámites administrativos relativos al aseguramiento, beca, regularización de la matrícula, etc.
- En paralelo, informará de la fecha del accidente/incidente acaecido y de la situación del alumno o alumna al respectivo Director o Directora, así como a la Empresa correspondiente.



#### 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

# 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El tutor o la tutora académica, junto con el tutor o la tutora de la entidad son responsables no solamente de cumplir los requisitos de la índole formativa, sino también los relativos al ámbito de prevención de riesgos laborales. Se debe garantizar la seguridad del alumno o la alumna en la empresa, debiéndose establecer qué actividades puede llevar a cabo y en qué condiciones, y cuáles no por su especial peligrosidad. Fundamentalmente el tutor o la tutora velará por la fluidez de los canales de información entre la empresa, el o la alumna y EPS-MU.

El o la alumna enviará un e-mail (incluyendo o adjuntando la información contenida en el ejemplo de documento 'Prevención de riesgos laborales' disponible en el curso Mudle) al tutor o tutora académica confirmando que ha recibido la información/formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales. Además, registrará este e-mail en la carpeta disponible en el curso Mudle para que conste como evidencia.



#### 11. DESPLAZAMIENTO A OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES

#### 11. ESTANCIAS Y DESPLAZAMIENTOS A OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES

En el Anexo IV se incluyen Ejemplos de casos de Estancias y desplazamientos y el proceso a seguir.

Todo alumno/a que esté realizando prácticas académicas externas en una empresa mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa (a través de MGEP o Alecop) no es un trabajador por cuenta ajena y no hay un contrato laboral.

Siempre en el convenio figurará una entidad colaboradora. Junto con EPS-MU se responsabiliza de velar por el cumplimiento y desarrollo satisfactorio del proyecto formativo y cumplir con los derechos y deberes recogidos en el Convenio de Cooperación Educativa.

El o la alumna en todo momento estará acompañado por un tutor designado (tutor de empresa) por la entidad colaboradora. Este tutor deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva del alumno (RD 592/2014).

De esta forma no se establece ningún límite con respecto a cuál puede ser una entidad colaboradora de las prácticas, incluso, el RD 592/2014 también abarca a aquellas prácticas académicas externas que se desarrollen en entidades colaboradoras ubicadas en el extranjero bien sean curriculares como extracurriculares.

Las estancias y desplazamientos se clasifican como:

- PUNTUALES
- REPETITIVOS
- DE LARGA DURACCIÓN

# A. Estancias y Desplazamientos puntuales

Son estancias y desplazamientos que realizan con carácter puntual, no son repetitivos durante el tiempo de prácticas y tienen un periodo de estancia de menos de 2 semanas.

Estos desplazamientos pueden ser a otras sedes de la misma empresa colaboradora no contemplados en el convenio o a una empresa o entidad distinta a la empresa colaboradora.

Este tipo de desplazamientos, no se recogen en el convenio y por lo tanto el o la alumna deberá informar previamente al tutor académico, al tutor de la empresa colaboradora y a Servicios Académicos (Ainhoa Orobengoa, aorobengoa@mondragon.edu) conteniendo la siguiente información:

- La identidad de la empresa a la que se desplaza o sede distinta y su ubicación.
- La dirección de la empresa a la que se desplaza.
- El periodo que el alumno va a estar en la empresa.
- Actividades formativas que va a desempeñar, debiendo dejar constancia de que las actividades en cuestión son necesarias para cumplir los objetivos establecidos en el proyecto formativo.
- La persona de la empresa que ejercerá las labores de tutor del alumno.

El o la alumna enviará un e-mail (incluyendo o adjuntando la información contenida en el ejemplo de documento 'Desplazamiento a otras instalaciones' disponible en el curso MUdle de la actividad TFG/TFM) al tutor académico, al tutor de la entidad solicitando su autorización y a servicios académicos (Ainhoa Orobengoa, aorobengoa@mondragon.edu). Además, el o la alumna registrará este e-mail en la carpeta disponible y la correspondiente autorización de los tutores en el curso MUdle (ver Anexo IV) para que consten como evidencia.

Cuando el desplazamiento no es a la sede de la entidad colaboradora (firmante convenio) o se desplaza a una empresa o entidad distinta a la empresa colaboradora, los estudiantes utilizarán transporte público o transporte organizado por la entidad colaboradora responsable.

El periodo de estancia en dicha empresa deberá contribuir a conseguir los fines establecidos en el proyecto formativo.

El tutor académico y el tutor de la entidad analizarán y decidirán coordinar las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales y de aseguramiento.



#### 6. PLANIFICACIÓN DE FECHAS, TRIBUNALES, AULAS

### B. Estancias y Desplazamientos repetitivos o de larga duración

Son estancias y desplazamientos que se repiten periódicamente a lo largo de la práctica o tienen una duración superior a las 2 semanas.

Siempre que se puedan planificar desde el inicio se deberán recoger en el proyecto formativo, previo consentimiento de la Universidad, indicando que el o la alumna va a realizar parte de sus prácticas en una empresa (o sede) distinta de la Entidad Colaboradora. Para ello la Entidad Colaboradora deberá comunicarlo a la Universidad (Serv. Académicos: Ainhoa Orobengoa, aorobengoa@mondragon.edu):

- La identidad de la empresa a la que se desplaza o sede distinta (Empresa, CIF, nombre y apellidos, DNI y cargo del firmante del convenio) y su ubicación.
- La dirección de la empresa de destino (a la que se desplaza).
- El periodo que el alumno va a estar en la empresa.
- Actividades formativas que va a desempeñar, debiendo dejar constancia de que las actividades en cuestión son necesarias para cumplir los objetivos establecidos en el proyecto formativo.
- La persona de la empresa o sede que ejercerá las labores de tutor del alumno.

Si se planifican posteriormente, se actualizará el convenio inicial indicando que el o la alumna va a realizar parte de sus prácticas en una empresa o sedes distintas de la Entidad Colaboradora. Para ello la Entidad Colaboradora deberá comunicarlo al tutor académico y a la Universidad (Serv. Académicos: Ainhoa Orobengoa, aorobengoa@mondragon.edu). En la actualización del convenio se integrará la información detallada anteriormente y las nuevas sedes o empresas, procediéndose al proceso de firmas de todas las empresas participantes.

Las estancias en dichas empresas deberán contribuir a conseguir los fines establecidos en el proyecto formativo.

El o la tutora académica y el o la tutora de la entidad analizarán y decidirán coordinar las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales y de aseguramiento.

#### Observaciones a tener en cuenta:

- Los y las alumnas que estén realizando prácticas académicas externas en una empresa mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa (a través de MGEP o Alecop) no son trabajadores por cuenta ajena y, por lo tanto, no tienen un contrato laboral; pero sí están dados de alta en la seguridad social.
- El estudiante tiene la cobertura de la seguridad social y de un seguro complementario.
- La seguridad social proporciona una cobertura de asistencia sanitaria.
- El seguro de accidentes complementario proporciona cobertura de daños personales en caso de accidente (muerte, invalidez e incapacidad).
- Los materiales personales como, por ejemplo, los vehículos particulares no están cubiertos por ningún seguro contratado por MGEP.

En el caso de desplazamientos o prácticas a países de la Unión Europea o fuera de la Unión Europea deberá contrastarse con la Coordinación de Relaciones Internacionales.



#### 12. SERVICIOS POSGRADO

# 12. SERVICIOS POSGRADO

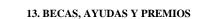
### 12.1. BOLSA DE EMPLEO

La bolsa de empleo es un servicio dirigido a los y las alumnas tituladas para facilitarles la incorporación al mundo laboral. Los-y las interesadas en inscribirse pueden ponerse en contacto con el responsable Zigor Oruna y comunicarle su intención de ser incluidos e incluidas en ella. El responsable les facilitará la documentación que deben cumplimentar.

Para más información ver <a href="https://www.mondragon.edu/es/bolsa-empleo">https://www.mondragon.edu/es/bolsa-empleo</a> en la web de MU-EPS o dirigirse a:

Tfno.: +34 664 29 97 90

E-mail: lan.poltsa.mgep@mondragon.edu





#### 13. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS

#### 13.1. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Los estudiantes y las estudiantes beneficiarios de ayudas concedidas al amparo de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio que no hayan agotado el número de años máximo de disfrute de beca establecido por la orden correspondiente, podrán disfrutar de la beca también durante la realización del TFG, por tratarse de una materia más del plan de estudios. Esta beca es compatible con las ayudas Erasmus. El plazo de solicitud será hasta el 30 de julio (en el caso de las ayudas del Gobierno Vasco para el curso 2021-22) y hasta el 14 de octubre (en el caso de las ayudas del MEC).

#### **13.2. PREMIOS**

Tradicionalmente, algunas Instituciones y los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales suelen convocar concursos para premiar los mejores Proyectos Fin de Carrera del año (como es el TFG), entre otros, el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Gipuzkoa (2º memorial Felix Sopelana), el del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Álava, la convocatoria GET UP de ORONA, o el premio al mejor Proyecto Fin de Carrera desarrollado y redactado en euskara. Se trata de concursos y convocatorias sujetos a unas bases muy concretas que deben ser tenidas en cuenta en el momento de redacción de la memoria, ya que se trata de información adicional que MGEP no suele exigir en la memoria de TFG (por ejemplo, cálculos justificativos, planos, presupuesto y estudio de seguridad). Para más información, ver <a href="https://www.mondragon.edu/es/informacion/precios-becas-ayudas/becas-ayudas">https://www.mondragon.edu/es/informacion/precios-becas-ayudas/becas-ayudas</a>.

Además, Mondragon Unibertsitatea y la Corporación MONDRAGON premian los proyectos fin de carrera realizados en euskera. El objetivo es potenciar la realización de cada vez más proyectos de fin de carrera en euskera por parte del alumnado de MU en empresas de la Corporación.



### 14. PLANNING DE LOS TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS DE PROYECTO

#### 14. PLANNING DE LOS TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS DE TFG /Eguneratu taula osoa

#### PROYECTOS ASIGNADOS EN CONVOCATORIA DE FINALES SETIEMBRE

Responsabilidades de los alumnos y	Oct.		Oct. Nov.		Dic.		Enero		Febr.		Marzo		Abril		Mayo		Jun.		Jul.	
las alumnas	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ.
- Asistir reunión de asignación TFG.																				
- Realizar trámites previos al																				
comienzo del TFG.																				
- Comunicación a																				
nerrasti@mondragon.edu si en 15																				
días no se ha iniciado TFG.																				
-Identificación (conjuntamente con																				1
director y alumno/a) de las																				1
competencias que deben adquirirse																				1
con el TFG.																				<u> </u>
- Entrevistas con el tutor de TFG																				1
(establecerlas con él).																				<u> </u>
- Realizar descargo parcial (Mudle).																				
- Desarrollo del TFG.																				
- Redacción de la Memoria TFG																				
(portada y 1ª página en Mudle).																				
- Cumplimenta encuesta																				
satisfacción TFG (Mudle).																				
- Propone tribunal al tutor y fijan																				
composición de tribual.																				
- Sube Memoria de TFG y anexos (si																				l
los hubiera), y completa propuesta																				l
de Constitución de tribunal (Mudle).																				
- Presenta y defiende el TFG.																				

PROYECTOS (de 30 ECTS) ASIGNADOS EN CONVOCATORIA DE FINALES DE FEBRERO



#### 14. PLANNING DE LOS TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS DE PROYECTO

Responsabilidades de los alumnos y las alumnas	Febr.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio	
	1ºQ.	2ºQ	1ºQ	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ.	1ºQ.	2ºQ	1ºQ	2ºQ	1ºQ	2ºQ
- Asistir reunión de asignación TFG.												
- Realizar trámites previos al comienzo del TFG.												
- Comunicación a nerrasti@mondragon.edu si en 15 días no se ha iniciado												
TFG.												
-ldentificación (conjuntamente con director y alumno/a) de las competencias												
que deben adquirirse con el TFG.												
- Entrevistas con el tutor de TFG (establecerlas con él).												
- Realizar descargo parcial (Mudle).												
- Desarrollo del TFG.												
- Redacción de la Memoria TFG (portada y 1ª página en Mudle).												
- Cumplimenta encuesta satisfacción TFG (Mudle).												
- Propone tribunal al tutor y fijan composición de tribual.												
- Sube Memoria de TFG y anexos (si los hubiera), y completa propuesta de												
Constitución de tribunal (Mudle).												
- Presenta y defiende el TFG.												

Nota: Los períodos contemplados en este Planning corresponden a 15 días (1ºQ y 2º Q) y a situaciones en las que el TFG se cursa por primera vez; pero las fechas concretas deben consultarse en la Guía Académico-administrativa del TFG



#### 14. PLANNING DE LOS TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS DE PROYECTO

#### PROYECTOS (de 12 ECTS) ASIGNADOS EN LAS CONVOCATORIAS DE SETIEMBRE O MARZO-ABRIL

Responsabilidades de los alumnos y las alumnas	Se	tiembre	Oct	ubre	Novi	embre	Diciembre		
	Ma	rzo-Abril	М	ayo	Junio		Julio		
	1º Q.	2ºQ	1º Q	2ºQ	1ºQ	2ºQ.	1º Q	2ºQ	
- Asistir reunión de asignación TFG.	α.			•	•		ų į		
- Realizar trámites previos al comienzo del TFG.									
- Comunicación a nerrasti@mondragon.edu si en 15 días no se ha iniciado									
TFG.									
-Identificación (conjuntamente con director y alumno/a) de las competencias									
que deben adquirirse con el TFG.									
- Entrevistas con el tutor o tutora de TFG (establecerlas con él).									
- Realizar descargo parcial (Mudle).									
- Desarrollo del TFG.									
- Redacción de la Memoria TFG (portada y 1ª página en Mudle).									
- Cumplimenta encuesta satisfacción TFG (Mudle.									
- Propone tribunal al tutor y fijan composición de tribual.									
- Sube Memoria de TFG y anexos (si los hubiera), y completa propuesta de									
Constitución de tribunal (Mudle.									
- Presenta y defiende el TFG.									

Nota: Los períodos contemplados en este Planning corresponden a 15 días (1ºQ y 2º Q) y a situaciones en las que el TFG se cursa por primera vez; pero las fechas concretas deben consultarse en la Guía Académico-administrativa del TFG



#### ANEXO I. RECURSOS DISPONIBLES EN AULAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### **CONEXION VIDEO-CAÑON**

#### Cables y útiles necesarios:

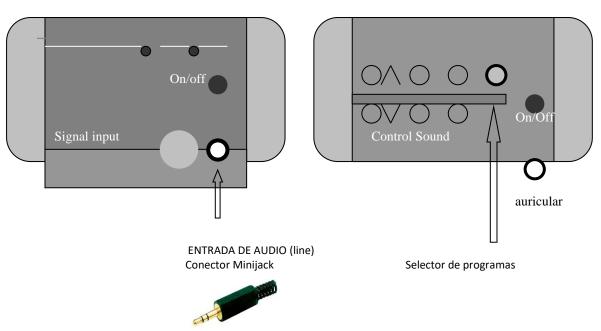
Cable señal de vídeo, el conector es HDMI.



Cable señal de audio, se conecta a la entrada de audio del hilo musical.



#### **CONEXIÓN AUDIO A HILO MUSICAL**



Para obtener sonido por el hilo musical se debe conectar la clavija a la entrada de linea (LINE), después encender el módulo SIGNAL INPUT, Encender el modulo CONTROL SOUND y seleccionar el canal 1 con el selector. Así logramos oír el sonido mediante hilo musical, graduando volumen y demás a nuestro gusto. Para la conexión de audio desde un PC conectaremos el cable de audio a la tarjeta de sonido mediante un adaptador RCA-Minijack, para oírlo mediante hilo musical. Adaptador disponible en mantenimiento.



#### ANEXO I.- RECURSOS DISPONIBLES EN AULAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### **CONEXIÓN CAÑON-PORTATIL**

#### **CABLES Y UTILES NECESARIOS**

 Cable HDMI para conexión portátil-cañón lleva la señal de imagen (macho).



- Para los ordenadores portátiles solo necesitamos un cable, el de conexión cañón pantalla no hace falta ya que el portátil dispone de su propia pantalla.
- En el cañón se debe seleccionar la entrada de **computer** o **hdmi** con el mando a distancia.



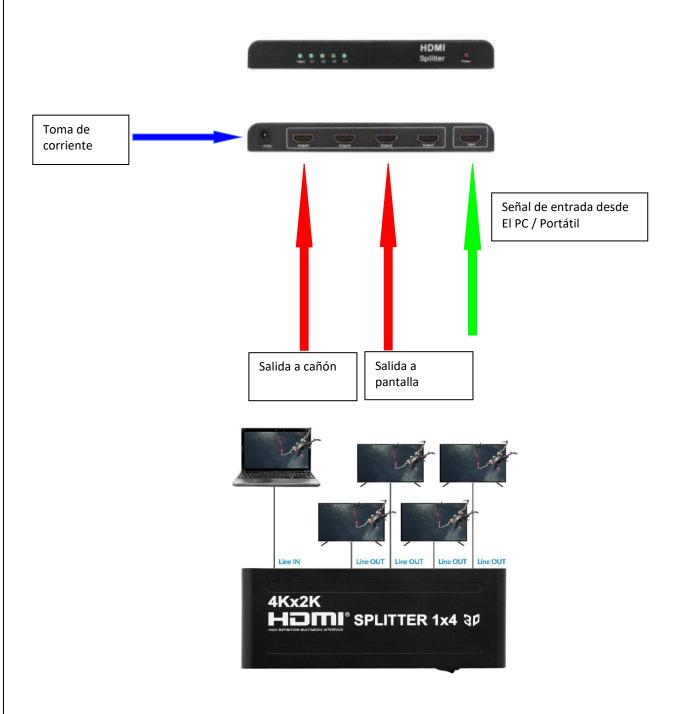
■ Los ordenadores portátiles disponen de una función Win + P para seleccionar dónde queremos ver la imagen, solo en el monitor del portátil, solo en la pantalla del cañón o tanto en uno como en otro.



#### ANEXO I.- RECURSOS DISPONIBLES EN AULAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### **CONEXIONES DEL SPLITTER**

Se usará el splitter cuando se tenga que duplicar la imagen en varias pantallas (Pantalla de mesa, cañon etc.).





#### ANEXO I.- RECURSOS DISPONIBLES EN AULAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### **PRECAUCIONES A TOMAR**

- Cuidado con las clavijas de conexión de los conectores HDMI para ordenador, ya que son delicados y se tuercen y rompen por una mala inserción.
- Cuidado con los conectores MINI-JACK, tanto con los de audio, como con los de vídeo, mediante un tirón se pueden partir las soldaduras.
- A poder ser dejar las conexiones tal y como se han encontrado.



#### **ANEXO II. NORMA ESPAÑOLA UNE 157001**

## norma española

**UNE 157001** 

Junio 2014

Criterios generales para la elaboración formal de los documentos que constituyen un proyecto técnico

# norma española

**Junio 2014** 

#### TÍTULO

Criterios generales para la elaboración formal de los documentos que constituyen un proyecto técnico

General criteria for the drawing-up of the documents which make up a technical project.

Des critères généraux pour l'élaboration formelle des documents qui constituent un projet technique.

#### CORRESPONDENCIA

#### **OBSERVACIONES**

Esta norma anula y sustituye a la Norma UNE 157001:2002.

#### **ANTECEDENTES**

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 157 *Proyectos* cuya Secretaría desempeña FAIIE.

Editada e impresa por AENOR Depósito legal: M 18288:2014 LAS OBSERVACIONES A ESTE DOCUMENTO HAN DE DIRIGIRSE A:

**AENOR** 

Asociación Española de Normalización y Certificación

15 Páginas

© AENOR 2014 Reproducción prohibida Génova, 6 28004 MADRID-España info@aenor.es www.aenor.es Tel.: 902 102 201 Fax: 913 104 032

### Índice

0	INTRODUCCIÓN	4
1	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
2	NORMAS PARA CONSULTA	4
3	DEFINICIONES	6
4	REQUISITOS GENERALES	7
4.1	Generalidades	7
4.2	Contenido	8
5	ÍNDICE	8
5.1	Generalidades	8
5.2	Contenido	8
6	MEMORIA	8
6.1	Generalidades	8
6.2	Contenido	9
7	ANEXOS	11
7.1	Generalidades	11
7.2	Contenido	11
8	PLANOS	12
8.1	Generalidades	12
8.2	Contenido	12
9	PLIEGO DE CONDICIONES	12
9.1	Generalidades	12
9.2	Contenido	12
10	MEDICIONES	14
10.1	Generalidades	14
10.2	Contenido	14
11	PRESUPUESTO	14
11.1	Generalidades	
11.2	Contenido	14

#### 0 INTRODUCCIÓN

El creciente número de proyectos técnicos, en adelante proyectos, lleva a la necesidad de establecer una garantía para asegurar que aquellos son adecuados al uso a que se destinan.

#### 1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos formales de carácter general con que deben redactarse los proyectos de productos, obras, edificios, instalaciones y servicios.

El mayor o menor desarrollo de los aspectos formales indicados en esta norma depende del tipo de Proyecto de que se trate y de su destino. Los aspectos específicos se recogen en las diferentes normas desarrolladas bajo el marco de esta norma, que serán de aplicación para determinados proyectos y podrán complementar los aspectos generales contenidos en la misma.

#### 2 NORMAS PARA CONSULTA

Los documentos que se citan a continuación son indispensables para la aplicación de esta norma. Únicamente es aplicable la edición de aquellos documentos que aparecen con fecha de publicación. Por el contrario, se aplicará la última edición (incluyendo cualquier modificación que existiera) de aquellos documentos que se encuentran referenciados sin fecha.

UNE 1027, Dibujos técnicos. Plegado de planos.

UNE 1032, Dibujos técnicos. Principios generales de representación.

UNE 1035, Dibujos técnicos. Cuadro de rotulación.

UNE 1039, Dibujos técnicos. Acotación. Principios generales, definiciones, métodos de ejecución e indicaciones especiales.

UNE 1089-1, Principios generales para la creación de símbolos gráficos. Parte 1: Símbolos gráficos colocados sobre equipos.

UNE 1089-2, Principios generales para la creación de símbolos gráficos. Parte 2: Símbolos gráficos para utilizar en la documentación técnica de productos.

UNE 1135, Dibujos técnicos. Lista de elementos.

UNE 1166-1, Documentación técnica de productos. Vocabulario. Parte 1: Términos relativos a los dibujos técnicos: generalidades y tipos de dibujo.

UNE 50132, Documentación. Numeración de las divisiones y subdivisiones en los documentos escritos.

UNE 82100-0, Magnitudes y unidades. Parte 0: Principios generales.

UNE 82100-1, Magnitudes y unidades. Parte 1: Espacio y tiempo.

UNE 82100-2, Magnitudes y unidades. Parte 2: Fenómenos periódicos y conexos.

UNE 82100-3, Magnitudes y unidades. Parte 3: Mecánica.

UNE 82100-4, Magnitudes y unidades. Parte 4: Calor.

UNE 82100-5, Magnitudes y unidades. Parte 5: Electricidad y magnetismo.

UNE 82100-6, Magnitudes y unidades. Parte 6: Luz y radiaciones electromagnéticas.

UNE 82100-8, Magnitudes y unidades. Parte 8: Química, física y física molecular.

UNE 82100-9, Magnitudes y unidades. Parte 9: Física atómica y nuclear.

UNE 82100-10, Magnitudes y unidades. Parte 10: Reacciones nucleares y radiaciones ionizantes.

UNE 82100-11, Magnitudes y unidades. Parte 11: Signos y símbolos matemáticos para su uso en las ciencias físicas y en tecnología.

UNE 82100-12, Magnitudes y unidades. Parte 12: Números característicos.

UNE 82100-13, Magnitudes y unidades. Parte 13: Física del estado sólido.

UNE-EN ISO 3098-0, Documentación técnica de productos. Escritura. Requisitos generales. (ISO 3098-0:1997).

UNE-EN ISO 3098-2, Documentación técnica de producto. Escritura. Parte 2: Alfabeto latino, números y signos. (ISO 3098-2:2000).

UNE-EN ISO 3098-3, Documentación técnica de producto. Escritura. Parte 3: Alfabeto griego. (ISO 3098-3:2000).

UNE-EN ISO 3098-4, Documentación técnica de producto. Escritura. Parte 4: Signos diacríticos y particulares del alfabeto latino. (ISO 3098-4:2000).

UNE-EN ISO 3098-5, Documentación técnica de productos. Escritura. Parte 5: Escritura en diseño asistido por ordenador (DAO), del alfabeto latino, las cifras y los signos. (ISO 3098-5:1997).

UNE-EN ISO 3098-6, Documentación técnica de producto. Escritura. Parte 6: Alfabeto cirílico. (ISO 3098-6:2000).

UNE-EN ISO 5455, Dibujos técnicos. Escalas. (ISO 5455:1979).

UNE-EN ISO 5456-1, Dibujos técnicos. Métodos de proyección. Parte 1: Sinopsis. (ISO 5456-1:1996).

UNE-EN ISO 5456-2, Dibujos técnicos. Métodos de proyección. Parte 2: Representaciones ortográficas. (ISO 5456-2:1996).

UNE-EN ISO 5456-3, Dibujos técnicos. Métodos de proyección. Parte 3: Representaciones axonométricas. (ISO 5456-3:1996).

UNE-EN ISO 5457, Documentación técnica de producto. Formatos y presentación de los elementos gráficos de las hojas de dibujo. (ISO 5457:1999).

UNE-EN ISO 6433, Dibujos técnicos. Referencia de los elementos. (ISO 6433:1981).

UNE-EN ISO 9000, Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.

UNE-EN ISO 10209-2, Documentación técnica de producto. Vocabulario. Parte 2: Términos relacionados con los métodos de proyección. (ISO 10209-2:1993).

UNE-EN ISO 11442-1, Documentación técnica de productos. Gestión de la información técnica asistida por ordenador. Parte 1: Requisitos de seguridad. (ISO 11442-1:1993).

UNE-EN ISO 11442-2, Documentación técnica de productos. Gestión de la información técnica asistida por ordenador. Parte 2: Documentación original. (ISO 11442-2:1993).

UNE-EN ISO 11442-3, Documentación técnica de productos. Gestión de la información técnica asistida por ordenador. Parte 3: Fases del proceso de diseño de productos. (ISO 11442-3:1993).

#### 3 DEFINICIONES

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones incluidos en la Norma UNE-EN ISO 9000 además de los siguientes. En el caso de que alguna de las siguientes definiciones esté en contradicción o conflicto potencial con la definición contenida en las normas anteriormente mencionadas, prevalece la definición dada en esta norma:

#### 3.1 anteproyecto o proyecto básico:

Conjunto de documentos, en soporte físico, lógico o cualquier otro, que define las características generales de un producto, obra, edificio, instalación y servicio, sin entrar en el detalle de las características de cada uno de los elementos de que se compone.

#### 3.2 apartado:

Dentro de cada uno de los documentos de un Proyecto, recibe el nombre de apartado aquella parte del texto que viene precedida por un número que, según el sistema de numeración utilizado, es de segundo o mayor nivel.

#### 3.3 autor del proyecto (autor):

Es la persona legalmente responsable del contenido total o parcial del Proyecto.

#### 3.4 capítulo:

Dentro de cada uno de los documentos de un Proyecto, recibe el nombre de capítulo aquella parte del texto que viene precedida por un número que, según el sistema de numeración utilizado, es de primer nivel.

#### 3.5 dato de partida:

Cualquier cantidad, magnitud, característica, relación, parámetro, criterio, hipótesis o requisito empleado en los documentos técnicos del Proyecto, externo a él y cuyo conocimiento y aplicación es necesario y obligatorio para el desarrollo del Proyecto.

#### 3.6 documento:

Información registrada que puede considerarse como una unidad en un proceso de documentación.

#### 3.7 estudios previos:

Investigaciones y análisis preliminares necesarios para establecer las diferentes alternativas de Proyecto que permitan un ulterior desarrollo.

#### 3.8 número o código de identificación del documento:

Conjunto de caracteres alfanuméricos que identifican un documento. Debe existir una correspondencia unívoca entre el código y el documento correspondiente de manera que no pueda haber en un mismo Proyecto otro documento que tenga el mismo código.

#### 3.9 número o código de identificación del proyecto:

Conjunto de caracteres alfanuméricos que identifican un proyecto. Debe existir una correspondencia unívoca entre el código y el Proyecto correspondiente de manera que no pueda haber en una misma entidad otro Proyecto que tenga el mismo código.

#### 3.10 proyectista:

Véase autor del Proyecto.

#### 3.11 proyecto técnico (proyecto):

Véase Proyecto ejecutivo o constructivo.

#### 3.12 proyecto administrativo:

Documento que forma parte o que se constituye a partir de los contenidos de un Proyecto, y cuyo objeto es justificar los aspectos legales necesarios para obtener la autorización o registro por parte de la Administración, de un producto, obra, edificio, instalación y servicio.

#### 3.13 proyecto ejecutivo o constructivo:

Conjunto de documentos, modelos o maquetas, en soporte físico, lógico o cualquier otro, que tiene como objeto la definición y la valoración de las características de un producto, obra, edificio, instalación y servicio, y que se requieren en función de su fin o destino.

#### 4 REQUISITOS GENERALES

#### 4.1 Generalidades

Los proyectos deben estar redactados de forma que puedan ser interpretados correctamente, de manera concisa, concreta y con suficiente amplitud y detalle para que queden determinados todos los aspectos que interesan al destinatario del mismo, de tal forma que quien deba desarrollarlo o materializarlo pueda hacerlo sin necesidad de solicitar aclaraciones al autor, sin las cuales no sea posible su correcta interpretación. Se requiere un lenguaje claro, preciso, libre de vaguedades y términos ambiguos, coherente con la terminología empleada en los diferentes capítulos y apartados de los diferentes documentos del proyecto y con una mínima calidad literaria. La primera vez que se utilice un acrónimo o abreviatura en el texto se debe presentar entre paréntesis y a continuación de la palabra o texto completo al que en lo sucesivo reemplazará. El uso de la forma "debe" indica requisitos obligatorios. Las sugerencias o propuestas no obligatorias se expresan mediante la utilización del tiempo condicional o subjuntivo "debería".

Todo Proyecto debe tener un título que lo identifique de forma clara e inequívoca. El Proyecto debe constar de la siguiente estructura documental:

- Índice.
- Memoria.
- Anexos.
- Planos.
- Pliego de condiciones.
- Mediciones.
- Presupuesto.

Dichos documentos se deben ordenar según lo requerido por la tipología del Proyecto, pudiendo agruparse en distintos volúmenes.

En función de la normativa legal aplicable, a criterio del proyectista o dependiendo del tipo de Proyecto, cabe la posibilidad de no incluir la totalidad de los mismos o de añadir otros.

NOTA Las normas de proyectos específicos que complementen esta norma, o en su defecto el proyectista en función del carácter específico del proyecto y la reglamentación legal, podrían incluir el Estudio Básico de Seguridad y Salud o el Estudio de Seguridad y Salud como capítulo anejo a la Memoria y el Estudio de Impacto Ambiental como estudio con entidad propia.

Cada uno de estos documentos se puede descomponer en otros documentos, desarrollados normalmente por uno o varios profesionales, y deben estar estructurados en capítulos y apartados y numerados de acuerdo con lo indicado en la Norma UNE 50132.

#### 4.2 Contenido

En todas las páginas del Proyecto debe figurar el título, código o referencia de identificación, tipo del documento ("Índice", "Memoria", "Anexos", etc.), número de página, número total de páginas, fecha y, si el Proyecto dispone de diversos volúmenes, en cada uno de ellos se debe incluir, además, su título y número de volumen.

El Proyecto debe iniciarse con la siguiente información:

- el título y su código o referencia de identificación;
- el nombre del organismo u organismos a los que se dirige el proyecto;
- el nombre, apellidos y documento de identidad del promotor del Proyecto, ya sea en nombre propio o en representación de otra persona física o jurídica, cuyos datos también deben figurar junto con cualquier otro identificador que pudiera existir y cuya revelación sea legalmente procedente;
- en el caso en que el objeto del Proyecto contemple un emplazamiento geográfico concreto, se debe definir dicho emplazamiento (dirección y población) y, si procede, sus coordenadas UTM (*Universal Transverse Mercator*);
- el nombre de la organización, razón social o persona jurídica que ha recibido el encargo de elaborar el Proyecto así como su CIF, dirección, teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro identificador profesional que pueda aparecer o existir, salvo aquéllos cuya publicidad no sea legalmente procedente;
- el nombre y apellidos del proyectista, su titulación, y, en su caso, colegio o entidad a la que pertenece, documento de identidad, domicilio profesional, teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro identificador profesional que pudiera existir, salvo aquellos cuya revelación no sea legalmente procedente.

Cuando proceda indicarlo se deben considerar los requisitos relacionados con la propiedad intelectual del Proyecto considerando los relacionados con el autor o con las competencias de los colegios profesionales de acuerdo con la legislación vigente.

#### 5 ÍNDICE

#### 5.1 Generalidades

El Índice es uno de los documentos que constituyen el Proyecto y tiene como misión facilitar la localización de los distintos contenidos del Proyecto.

#### 5.2 Contenido

El Índice debe contener el título y número de página de todos y cada uno de los diferentes documentos del Proyecto.

Cuando el Proyecto disponga de diferentes volúmenes, cada uno de ellos debe contener su índice específico mientras que el documento principal debe disponer adicionalmente de una relación de los títulos y numeración del resto de los volúmenes.

#### 6 MEMORIA

#### 6.1 Generalidades

La Memoria es uno de los documentos que constituyen el Proyecto y asume la función fundamental de nexo de unión entre todos ellos.

Tiene como misión justificar las soluciones adoptadas, su adecuación a la normativa legal aplicable y, conjuntamente con los planos y el pliego de condiciones, debe describir de forma unívoca el objeto del Proyecto.

La Memoria debe ser claramente comprensible, no sólo por profesionales especialistas sino por terceros, en particular por el cliente, y especialmente en lo que se refiere a los objetivos del Proyecto, las alternativas estudiadas, sus ventajas e inconvenientes, y las razones que han conducido a la solución elegida.

#### 6.2 Contenido

En los puntos que siguen se indica la numeración, título y contenido de los capítulos y apartados en los que descompone la Memoria del Proyecto.

#### 1.1 Objeto

En este capítulo de la Memoria se debe indicar el objetivo del Proyecto y su justificación.

#### 1.2 Alcance

En este capítulo de la Memoria se debe indicar el ámbito de aplicación del proyecto.

#### 1.3 Antecedentes

En este capítulo de la Memoria se deben indicar los condicionantes de partida, por ejemplo cuando el lugar, obra, instalación, infraestructura, actividad, etc. objeto del proyecto dispone de permisos o legalizaciones previas, cuando se trata de una ampliación, rehabilitación o reforma, cuando constituye un cambio de actividad o uso, etc.

### 1.4 Normas y referencias

En este capítulo de la Memoria se deben relacionar únicamente los documentos citados en los distintos apartados de la misma.

#### 1.4.1 Disposiciones legales y normas aplicadas

En este apartado se deben incluir las referencias de las disposiciones legales (leyes, reglamentos, ordenanzas, normas de obligado cumplimiento por su inclusión en disposiciones legales, etc.) y de las normas que se deben tener en cuenta para la realización del Proyecto.

#### 1.4.2 Programas de cálculo

En este apartado se debe contemplar la relación de programas, modelos u otras herramientas utilizadas para desarrollar los diversos cálculos del Proyecto.

#### 1.4.3 Plan de gestión de la calidad aplicado durante la redacción del Proyecto

En este apartado se deben enunciar los procesos específicos utilizados para asegurar la calidad durante la realización del Proyecto.

#### 1.4.4 Bibliografía

En este apartado se debe contemplar el conjunto de libros, revistas u otros textos que el autor considere de interés para justificar las soluciones adoptadas en el Proyecto.

#### 1.4.5 Otras referencias

En este apartado se deben incluir aquellas referencias que, no estando relacionadas en los apartados anteriores, se consideren de interés para la comprensión y materialización del Proyecto.

#### 1.5 Definiciones y abreviaturas

En este capítulo de la memoria se deben relacionar todas las definiciones, abreviaturas, etc. que se han utilizado y su significado.

#### 1.6 Requisitos de diseño

En este capítulo de la memoria se deben describir las bases y datos de partida que se derivan de:

- el cliente,
- el emplazamiento, y su entorno socio-económico y ambiental,
- los estudios realizados encaminados a la definición de la solución adoptada,
- las interfaces con otros sistemas o elementos externos al proyecto u otros que condicionan las soluciones técnicas del mismo.

#### 1.7 Análisis de soluciones

En este capítulo de la memoria se deben indicar las distintas alternativas estudiadas, qué caminos se han seguido para llegar a ellas, ventajas e inconvenientes de cada una y cuál es la solución finalmente elegida, junto con su justificación en función de los requisitos de:

- la legislación;
- la reglamentación y normativa aplicables.

#### 1.8 Resultados finales

En este capítulo de la memoria se debe describir el producto, obra, edificio, instalación y servicio según la solución elegida, indicando cuáles son sus características definitorias y haciendo referencia a los planos y otros elementos del Proyecto que lo definen.

#### 1.9 Planificación

En este capítulo de la memoria, y en relación al proceso de materialización del Proyecto, se deben definir las diferentes etapas, metas o hitos a alcanzar, plazos de entrega y cronogramas o gráficos de programación correspondientes.

#### 1.10 Orden de prioridad entre los documentos

En este capítulo de la memoria el autor del Proyecto, frente a posibles discrepancias, debe establecer el orden de prioridad de los documentos del Proyecto.

Si no se especifica otra cosa, el orden de prioridad debe ser el siguiente:

- 1 Planos.
- 2 Pliego de condiciones.
- 3 Presupuesto.
- 4 Memoria.

NOTA En función del tipo de proyecto se debe adaptar el orden y los documentos según se establece en la legislación específica aplicable.

#### 7 ANEXOS

#### 7.1 Generalidades

El documento Anexos está formado por los documentos que desarrollan, justifican o aclaran apartados específicos de la memoria u otros documentos del Proyecto.

#### 7.2 Contenido

El documento Anexos, si forma parte de un volumen distinto al documento principal, se debe iniciar con un índice que haga referencia a cada uno de los documentos, capítulos y apartados que lo componen, con el fin de facilitar su utilización.

Este documento debe contener los anejos necesarios (según proceda en cada caso) correspondientes a:

- Documentación de partida. Este Anexo debe incluir aquellos documentos que se han tenido en cuenta para establecer los requisitos de diseño.
- Cálculos. Este Anexo o Anexos tienen como misión justificar las fórmulas aplicadas, las soluciones adoptadas y, conjuntamente con los documentos planos y el pliego de condiciones, debe describir de forma unívoca el objeto del Proyecto.

Debe contener las hipótesis de partida, los criterios y procedimientos de cálculo, así como los resultados finales base del dimensionado o comprobación de los distintos elementos que constituyen el objeto del Proyecto.

- Anexos de aplicación en función del ámbito del Proyecto, son por ejemplo:
  - Seguridad (prevención de incendios, sanidad, radiaciones, pública concurrencia, etc.).
  - Medio ambiente (acústica, residuos, emisiones, etc.).
  - Eficiencia energética.
  - Emplazamiento del proyecto, Geotécnicos, Hidráulicos, Hidrológicos, Pluviométricos, etc.
  - Gestión de residuos.
  - Otros.

#### - Estudios con entidad propia

Este documento debe contener todos aquellos estudios que deban incluirse en el Proyecto por exigencias legales.

Debe comprender, entre otros y sin carácter limitativo, los relativos a:

- Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud, según corresponda.
- Estudio de Impacto Ambiental.\*

Cada anexo debe contener la justificación del cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable y, si procede, de las fórmulas aplicadas para el cálculo.

- Otros documentos que justifiquen y aclaren conceptos expresados en el Proyecto

Se pueden incluir:

Catálogos de los elementos constitutivos del objeto del Proyecto.

<sup>\*</sup> NOTA El Estudio de Impacto ambiental se realizará según la tipología prevista en la legislación vigente que aplique.

- Listados.
- Información en soportes lógicos, magnéticos, ópticos o cualquier otro.
- Maquetas o modelos.
- Otros documentos que se juzguen necesarios.

#### 8 PLANOS

#### 8.1 Generalidades

El documento Planos es uno de los documentos que constituyen el Proyecto y tiene como misión, junto con la memoria, definir de forma unívoca el objeto del Proyecto.

#### 8.2 Contenido

El documento Planos se debe iniciar con un índice que haga referencia a cada uno de los planos que contiene, indicando su ubicación en el documento, con el fin de facilitar su utilización.

Cada uno de los planos debe contener la información gráfica, alfanumérica, de códigos y de escala, necesaria para su comprensión y correcta ejecución de lo representado.

Los planos y la documentación técnica, en cuanto a principios generales de representación, cajetines, indicaciones, escritura, rotulación, acotación, símbolos gráficos, plegado, listas de elementos, escalas, métodos de proyección, formatos y presentación de los elementos gráficos y gestión de la información técnica asistida por ordenador, deben tener en cuenta, salvo indicación en contra del autor del Proyecto, lo indicado en las siguientes Normas: UNE 1027, UNE 1032, UNE 1035, UNE 1039, UNE 1089-1, UNE 1089-2, UNE 1135, UNE 1166-1, UNE-EN ISO 3098-0, UNE-EN ISO 3098-2, UNE-EN ISO 3098-3, UNE-EN ISO 3098-4, UNE-EN ISO 3098-5, UNE-EN ISO 3098-6, UNE-EN ISO 5455, UNE-EN ISO 5456-1, UNE-EN ISO 5456-2, UNE-EN ISO 5456-3, UNE-EN ISO 5457, UNE-EN ISO 6433, UNE-EN ISO 10209-2, UNE-EN ISO 11442-1, UNE-EN ISO 11442-2, UNE-EN ISO 11442-3, UNE-EN ISO 11442-4, UNE-EN ISO 81714-1.

#### 9 PLIEGO DE CONDICIONES

#### 9.1 Generalidades

El pliego de condiciones es uno de los documentos que constituyen el Proyecto y tiene como misión establecer las condiciones técnicas, económicas, administrativas, facultativas y legales para que el objeto del Proyecto pueda materializarse en las condiciones especificadas, evitando posibles interpretaciones diferentes de las deseadas.

Su contenido y extensión queda a criterio de su autor y en función del tipo de Proyecto.

En el caso de proyectos administrativos es suficiente con establecer las condiciones técnicas.

#### 9.2 Contenido

El Pliego de condiciones se debe iniciar con un índice que haga referencia a cada uno de los documentos, los capítulos y apartados que lo componen, con el fin de facilitar su utilización.

Debe contener:

a) Descripción de las obras, productos, instalaciones o servicios.

- b) Las especificaciones de los materiales y elementos constitutivos del objeto del Proyecto, incluyendo:
  - un listado completo de los mismos,
  - las calidades mínimas a exigir para cada uno de los elementos constitutivos del Proyecto, indicando la norma (si
    existe) que contemple el material solicitado,
  - las pruebas y ensayos a que deben someterse, especificando:
    - la norma según la cual se van a realizar,
    - las condiciones de realización,
    - los resultados mínimos a obtener.
- c) Ejecución de las obras, productos, instalaciones o servicios.
- d) La reglamentación y la normativa aplicables incluyendo las recomendaciones o normas de no obligado cumplimiento que, sin ser preceptivas, se consideran de necesaria aplicación al Proyecto a criterio de su autor.
- e) Aspectos del contrato que se refieran directamente al Proyecto y que pudieran afectar a su objeto, ya sea:
  - en su fase de materialización, o
  - en su fase de funcionamiento.

#### Debe incluir:

- Documentos base para la contratación de su materialización. Los trabajos a realizar deben quedar definidos en:
  - los planos,
  - las mediciones,
  - la memoria,
  - las especificaciones mencionadas en el epígrafe b).
- Limitaciones en los suministros, que especifiquen claramente dónde empieza y dónde termina la responsabilidad del suministro y montaje.
- Criterios de medición, valoración y abono.
- Criterios para las modificaciones al proyecto original, especificando el procedimiento a seguir para las mismas, su aceptación y cómo deben quedar reflejadas en la documentación final.
- Pruebas y ensayos, especificando cuales y en qué condiciones deben someterse los suministros según lo indicado en el apartado b).
- Garantía de los suministros, indicando el alcance, duración y limitaciones.
- Garantía de funcionamiento, indicando el alcance, duración y limitaciones.

#### 10 MEDICIONES

#### 10.1 Generalidades

El documento mediciones es uno de los documentos del Proyecto y tiene como misión definir y determinar las unidades de cada partida o unidad de obra que configuran la totalidad del producto, obra, edificio, instalación y servicios objeto del Proyecto, basándose en la información contenida en el documento "Planos".

Debe incluir el número de unidades y definir las características, modelos, tipos y dimensiones de cada partida de obra o elemento del objeto del Proyecto.

Preferentemente se debe utilizar el sistema internacional de unidades conforme a la Norma UNE 82100 (partes 0 a 13).

Se debe utilizar el concepto de partida alzada en aquellas unidades de obra en que no sea posible desglosar, en forma razonable, el detalle de las mismas.

#### 10.2 Contenido

El documento Mediciones, si forma parte de un volumen distinto al principal, se debe iniciar con un índice que haga referencia a cada uno de los documentos, los capítulos y apartados que lo componen, con el fin de facilitar su utilización.

Debe contender un listado completo de las partidas de obra que configuran la totalidad del Proyecto.

Se debe subdividir en distintos apartados o subapartados, correspondientes a las partes más significativas del objeto del Proyecto.

Debe servir de base para la realización del Presupuesto.

#### 11 PRESUPUESTO

#### 11.1 Generalidades

El Presupuesto es uno de los documentos del Proyecto y tiene como misión determinar el coste económico, en unidades monetarias, de la ejecución material del objeto del Proyecto especificando las partidas ejecutadas por contrata y/o por administración.

Se debe basar en el documento de Mediciones y seguir su misma ordenación.

En los proyectos administrativos es suficiente un resumen de las partidas más importantes (obras, cada una de las instalaciones, mobiliario y maquinaria, medidas correctoras, prevención de incendios, etc.).

#### 11.2 Contenido

El Presupuesto se debe iniciar con un índice que haga referencia a cada uno de los documentos, los capítulos y apartados que lo componen, con el fin de facilitar su utilización.

El Presupuesto debe contener:

- un cuadro de precios unitarios de materiales, mano de obra y elementos auxiliares que componen las partidas o unidades de obra;
- un cuadro de precios unitarios de las unidades de obra, de acuerdo con el documento de mediciones y con la descomposición correspondiente de materiales, mano de obra, elementos auxiliares y costes indirectos;

 el presupuesto propiamente dicho que contenga la valoración económica global, desglosada y ordenada según el documento de mediciones.

El Presupuesto debe establecer el alcance de los precios, indicando claramente si incluyen o no conceptos tales como:

- gastos generales y beneficio industrial;
- impuestos, tasas y otras contribuciones;
- seguros;
- costes de certificación y visado;
- permisos y licencias; y
- cualquier otro concepto que influya en el coste final de materialización del objeto del proyecto.

**AENOR** Asociación Española de Normalización y Certificación

Génova, 6 28004 MADRID-España

info@aenor.es www.aenor.es

Tel.: 902 102 201 Fax: 913 104 032



#### ANEXO IV. EJEMPLOS DE CASOS DE DESPLAZAMIENTOS Y EL PROCESO A SEGUIR

Caso 1- El estudiante va a participar en una reunión de un día en una empresa que no es la entidad colaboradora

- 1. Este tipo de estancia es de carácter puntual y por lo tanto se seguirán los pasos del apartado A.
- 2. Este tipo de desplazamientos, no se recogen en el convenio y por lo tanto deberán ser informados previamente al tutor académico, al tutor de la empresa colaboradora y a Servicios Académicos
- 3. El alumno enviará un e-mail (incluyendo o adjuntando la información contenida en el ejemplo de documento 'Desplazamiento a otras instalaciones' disponible en el curso MUdle de la actividad LIP/TFG/TFM) al tutor académico, al tutor de la entidad solicitando su autorización y a servicios académicos y registrará las autorizaciones en MUdle.
- 4. Como el desplazamiento no es a la entidad colaboradora (firmante convenio) el estudiante utilizará transporte público o transporte organizado por la entidad colaboradora responsable.

Caso 2: Una estudiante va a realizar medidas durante 3 días en una empresa cliente (o en empresas que desarrollan un proyecto conjunto...) de la entidad colaboradora firmante del convenio.

- 1. Este tipo de estancia es de carácter puntual y por lo tanto se seguirán los pasos del apartado A.
- 2. Este tipo de desplazamientos, no se recogen en el convenio y por lo tanto deberán ser informados previamente al tutor académico, al tutor de la empresa colaboradora y a Servicios Académicos
- 3. El alumno enviará un e-mail (incluyendo o adjuntando la información contenida en el ejemplo de documento 'Desplazamiento a otras instalaciones' disponible en el curso MUdle de la actividad LIP/TFG/TFM) al tutor académico, al tutor de la entidad solicitando su autorización y a servicios académicos y registrará las autorizaciones en MUdle.
- 4. Como el desplazamiento no es a la entidad colaboradora (firmante convenio) la estudiante utilizará transporte público o transporte organizado por la entidad colaboradora responsable.

Caso 3. Una estudiante va a un congreso a Italia durante una semana

- 1. Este tipo de estancia es de carácter puntual y por lo tanto se seguirán los pasos del apartado A.
- 2. Este tipo de desplazamientos, no se recogen en el convenio y por lo tanto deberán ser informados previamente al tutor académico, al tutor de la empresa colaboradora y a Servicios Académicos
- 3. La alumna enviará un e-mail (incluyendo o adjuntando la información contenida en el ejemplo de documento 'Desplazamiento a otras instalaciones' disponible en el curso MUdle de la actividad LIP/TFG/TFM) al tutor académico, al tutor de la entidad solicitando su autorización y a servicios académicos y registrará las autorizaciones en MUdle.
- 4. Como el desplazamiento no es a la entidad colaboradora (firmante convenio) la estudiante utilizará transporte público o transporte organizado por la entidad colaboradora responsable.

Caso 4: Un estudiante va a realizar pruebas periódicamente (1 vez cada mes) en una sede diferente pero perteneciente a la empresa colaboradora firmante del convenio

- 1. Si se puede prever en el inicio se integrarán en el convenio y seguir los pasos del apartado B explicado anteriormente.
- 2. En caso de que no pueda concretarse al inicio o sean desplazamientos no registrados en el convenio se deberá actualizar la información de este (seguir los pasos del apartado B).
- 3. Tras la actualización del convenio, no será necesario el envío de otros emails de comunicación y autorización entre tutores, servicios académicos ni el registro de estos emails en MUdle ya que esta información consta en el convenio y la información necesaria se ha registrado correctamente en Administración y Servicios Académicos.
- 4. Se debe definir la persona que ejercerá las labores de tutor del alumno.
- 5. Como el desplazamiento es a las entidades firmantes del convenio se entiende que la estudiante puede desplazarse como lo hace habitualmente en su desplazamiento in-itinere.

Caso 5. Un estudiante va a realizar pruebas en otras empresas (diferentes a la empresa responsable) pero estas han firmado y se han incluido como entidades colaboradoras en el convenio. La información y los pasos detallados en el apartado B se han realizado correctamente y se han detallado en el convenio

1. En este caso no será necesario el envío de otros emails de comunicación y autorización entre tutores, servicios académicos ni el registro de estos emails en MUdle ya que esta información consta en el convenio y la información necesaria se ha registrado correctamente en administración y servicios académicos.



- 2. Se debe definir la persona que ejercerá las labores de tutor del alumno.
- 3. Como el desplazamiento es a las entidades firmantes del convenio se entiende que la estudiante puede desplazarse como lo hace habitualmente en su desplazamiento in-itinere.

Caso 6. Un estudiante va a realizar pruebas durante 1 mes en una sede diferente pero perteneciente a la empresa colaboradora firmante del convenio.

- 1. Si se puede prever en el inicio se integrará en el convenio y seguir los pasos del apartado B explicado anteriormente.
- 2. En caso de que no pueda concretarse al inicio, o sea un desplazamiento no registrado en el convenio, se deberá actualizar la información de este (seguir los pasos del apartado B).
- 3. Tras la actualización del convenio, no será necesario el envío de otros emails de comunicación y autorización entre tutores, servicios académicos ni el registro de estos emails en MUdle ya que esta información consta en el convenio y la información necesaria se ha registrado correctamente en Administración y Servicios Académicos.
- 4. Se debe definir la persona que ejercerá las labores de tutor del alumno.
- 5. Si el desplazamiento es a las entidades firmantes del convenio se entiende que la estudiante puede desplazarse como lo hace habitualmente en su desplazamiento in-itinere.